

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31807

Mendoza, Miércoles 15 de Febrero de 2023

Normas: 17 - Edictos: 193

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>6</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>18</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>22</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>23</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>28</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>29</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>38</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>41</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>41</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>45</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>51</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>53</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>64</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>68</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>77</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>78</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>80</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>80</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>84</b>

SECCIÓN  
GENERAL



LEYES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Ley N°: 9451

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1º- Modifícanse los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley 9132, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1º- Adhiérese a la Ley Nacional N° 27.590, también denominada “Ley Mica Ortega” que crea el Programa de Prevención y Concientización del Grooming o el Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes. Establécese como política pública del Estado Provincial la materia regulada por la presente ley, y con ese objeto créase el Programa Provincial para la Prevención, Concientización, Abordaje y Erradicación del Grooming y de otras prácticas de hostigamiento digital hacia niñas, niños y adolescentes.”

“Artículo 2º- A los fines de la presente ley se entiende por:

a) Grooming: toda acción deliberada de una persona mayor de edad, que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contacte a un niño, niña o adolescente menor de edad, con el propósito de establecer alguna conexión emocional y/o cometer cualquier delito contra la integridad sexual del menor.

b) Hostigamiento digital: toda acción realizada a través de medios digitales de manera más o menos sistemática y sostenida que tiene la intención de molestar, perturbar, injuriar, dañar, desprestigiar, humillar o ridiculizar a otra persona o grupo de personas. Sea afectando su moral, honor, libertad, tranquilidad, intimidad, integridad física o sexual u otros. Aun cuando no se produzca amenaza ni otros daños y aun cuando víctima y victimario sean menores de edad. Este concepto abarca al ciberacoso y cyberbullying que se caracteriza por ser un hostigamiento entre pares o entre personas de la misma edad.

c) Ciberespacio. El espacio virtual donde las personas interactúan y que se genera cuando se producen ciertos tipos de comunicación. Se trata de un espacio sistema relacional. Supone las redes telefónicas, corporativas, redes sociales, y por tanto es más amplio y no se identifica solamente con el concepto de internet.”

“Artículo 3º- El Programa tiene como objeto prevenir, sensibilizar, abordar y erradicar la problemática del grooming y otras prácticas de hostigamiento digital, con incidencia sobre niñas, niños o adolescentes residentes permanente o transitorios en el territorio de la Provincia, a través del establecimiento de un marco de acción sobre el uso responsable de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) y de la capacitación de la comunidad en general y la educativa en particular, como criterios rectores.”

“Artículo 4º- Será autoridad de aplicación de esta ley el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la Dirección de Juventudes, o quien en el futuro la reemplace con similares competencias. Este organismo articulará acciones y políticas públicas con la Dirección de Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Ministerio de Seguridad y demás Ministerios y organismos relacionados con la problemática, como así también con el Ministerio Público Fiscal, la Dirección General de Escuelas, las Municipalidades y organizaciones de la sociedad civil abocadas a la temática.”

“Artículo 5º- La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes funciones en orden al cumplimiento de los

objetivos del Programa:

- a) Generar conciencia sobre el uso responsable de las TICs, con el fin de procurar la utilización de las mismas por parte de niños, niñas y adolescentes con los menores riesgos posibles respecto a la problemática descripta en el artículo 2º de esta ley.
- b) Brindar prevención y protección a los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente al grooming, prácticas de hostigamiento digital y otros riesgos inherentes en el ciberespacio.
- c) Capacitar a la comunidad educativa en los distintos niveles del ámbito público y privado para concientizar sobre la problemática y la utilización segura de las TICs.
- d) Confeccionar un protocolo-guía sobre las modalidades de grooming y prácticas de hostigamiento digital, indicando los pasos a seguir en caso de detectar posibles situaciones.
- e) Organizar espacios de reflexión y debate en establecimientos educativos de gestión pública y privada y cualquier otro ámbito que reúna a niñas, niños y adolescentes y a sus responsables parentales con el objeto de brindar herramientas mediante talleres, seminarios y clases especiales orientadas a la concientización y conocimiento del uso responsable de las TICs, y de la prevención y cuidado frente al grooming y prácticas de hostigamiento digital.
- f) Brindar información acerca de la forma en que deben denunciarse los hechos cuando constituyan a su vez delito, en coordinación con el Ministerio Público Fiscal.
- g) Difundir los sitios web de los distintos organismos del Estado que promocionan el adecuado uso de las redes sociales.
- h) Diseñar y desarrollar campañas de difusión a través de los medios de comunicación adecuados, con la finalidad de informar y sensibilizar a la comunidad, especialmente a quienes intervienen en la formación y cuidado de los niños, niñas y adolescentes, acerca del modo de actuar en caso de detectar hechos de grooming y prácticas de hostigamiento digital.
- i) Celebrar convenios con organismos estatales y no estatales que contribuyan al logro de los objetivos de este Programa.
- j) Coordinar acciones interdisciplinarias que permita un abordaje integral de la temática.
- k) Articular la línea 102 de maltrato infantil, la que la reemplace y/o las que se pudieren crear en virtud del programa de esta ley.
- l) Disponer de medios de comunicación a favor de la comunidad para generar contacto directo y realizar la asistencia dispuesta en el programa.”

“Artículo 6º- En las campañas de difusión, información y capacitación se deberá como mínimo priorizar la inclusión de los siguientes ejes:

- a) Los riesgos vinculados a la sobreexposición en el ciberespacio de niñas, niños y adolescentes, a los contactos con desconocidos y a los mensajes e imágenes de tipo pornográfico recibidos o enviados en el ciberespacio, entre otros.
- b) Información acerca de grooming, prácticas de hostigamiento digital y delitos relacionados haciendo especial énfasis en los de carácter sexual que atentan a la integridad de niñas, niños y adolescentes.
- c) Recomendaciones sobre el uso seguro de las TICs.

d) Información relativa a los derechos de niñas, niños y adolescentes

e) Advertencia sobre la importancia de no intervenir en las evidencias relativas a grooming, prácticas de hostigamiento digital, así como de delitos en su caso, solicitando información y asesoramiento previo.”

“Artículo 7º- La Autoridad de Aplicación deberá crear una página web específica y particular con información referida al grooming, prácticas de hostigamiento digital y al uso responsable de las TICs, destinada a toda la comunidad y a la educativa en particular, con el fin de proporcionar material de información, prevención y capacitación.

Deberá realizar las gestiones necesarias a fin que las Municipalidades, áreas de gobierno, especialmente la Dirección General de Escuelas, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y Ministerio Público Fiscal, tengan link o enlace directo desde sus páginas oficiales de vinculación con esta página.

En esta página como mínimo deberán manejarse los siguientes criterios y contenidos:

a) Información sobre el programa, sus fines y en concreto sobre la problemática en la Provincia de Mendoza así como en otras jurisdicciones, a modo informativo y comparativo.

b) Información sobre herramientas útiles y viables para el abordaje por parte de las personas responsables parentales, tutoras, educadoras, de las situaciones a título preventivo.

c) Contar la página con un filtro de contenidos a disposición para ser descargado de manera fácil y gratuita, con el fin de disminuir riesgos por parte de los niños, niñas y adolescentes.

d) Información sobre los medios y procedimientos para realizar denuncias y obtener asesoramiento legal.

e) Información sobre asistencia y asesoramiento público y privado gratuito, líneas telefónicas y demás medios de comunicación sobre la problemática.”

“Artículo 8º- En concordancia con la Ley Nacional N° 27458, conmemórese el día 13 de noviembre de cada año como día de la lucha contra el grooming, debiendo los tres poderes del estado realizar actividades que pongan en valor la importancia de dicha fecha.”

Art. 2º- Deróganse los artículos 9º y 10 de la Ley 9132.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

**MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC.JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
15/02/2023 (1 Pub.)

**DECRETOS**

**MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

Decreto N°: 2581

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Vicegobernador de la Provincia, Sr. MARIO ENRIQUE ABED, a partir del día 28 de diciembre de 2022, desde las 14:00 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo

15/02/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 2644

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07655815-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se solicita el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia a la Licenciada MARÍA CRISTINA SANCHEZ, CUIL N° 27-22136382-0, Clase 009 - Profesional, Código Escalonario 05-2-01-00 de la U.O. 01 - Jurisdicción 07 - Ministerio de Economía y Energía, y

Considerando:

Que en Orden 4 del citado expediente obra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, conforme lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 35/22 y en orden 28 se agrega intervención de Contaduría General de la Provincia;

Que el gasto será financiado con economías generadas por la baja por jubilación del Señor Bovone Raúl Alberto, aprobada por Decreto N° 2102/22 y por el Refuerzo Presupuestario aprobado por Decreto N° 1398/22, por lo que se estima procedente acceder a lo solicitado con el objeto de no resentir el normal funcionamiento de la citada Jurisdicción;

Que corresponde autorizar el pago al mencionado agente del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias;

Que a tal fin deberá realizarse una Modificación a la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, es necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente a fin de adecuar las partidas presupuestarias sin que ello signifique un incremento al Presupuesto del presente ejercicio;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 8º, 26 Inciso a), 27, 28, 29 y 37 de la Ley Nº 9356, los Artículos 2º, 10, 11, 12, 13, 17 y 27 del Decreto Acuerdo Reglamentario Nº 191/22, Artículo 64 de la Ley Nº 5126 y modificatorias y Artículo 4º de la Ley Nº 9015,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2022, según se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de este decreto, por un monto total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 10.978,28).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y suprimase y créese el cargo Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa II de este decreto.

Artículo 3º - Asígnense a partir del 29 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, las funciones del cargo Clase 012 – Subdirector 2º Nivel, Código Escalafonario 05-1-04-02 de la U.O. 01 - Jurisdicción 07 – Ministerio de Economía y Energía, a la Licenciada MARÍA CRISTINA SANCHEZ, CUIL Nº 27-22136382-0 y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley Nº 5126 y modificatorias.

Artículo 4º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C96066 41101 000, U.G.G. C30853 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 5º - El agente continuará en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación del Setenta por Ciento (70%), cuyo otorgamiento fuera dispuesto oportunamente y prorrogado en último término por Decreto Nº 1060/22, en la nueva situación de revista dispuesta por el Artículo 3º de este decreto.

Artículo 6º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. VICTOR FAYAD  
Mº de Hacienda y Finanzas  
a/c del Ministerio de Economía y Energía

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/02/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2674

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-09312240-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA; y

Considerando:

Que por Decreto Nº 1863/20 se establece que el Fondo Provincial de Inversión para el Desarrollo de Capital Emprendedor se conformará entre otras fuentes, con los fondos y los bienes disponibles del Fideicomiso de Apoyo al Capital Emprendedor que administra Mendoza Fiduciaria S.A. y los aportes presupuestarios que realice el Gobierno Provincial al citado Fideicomiso;

Que el Fondo Provincial de Inversión para el Desarrollo de Capital Emprendedor tiene como fin promover, garantizar y/o financiar la inversión y/o coinversión junto al sector privado a través de aceleradoras y/o incubadoras de empresas en startups tecnológicas y/o proyectos disruptivos e innovadores de emprendedores que se instalen en el territorio de la Provincia de Mendoza;

Que por Decreto Nº 2094/19 se aprueba el CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA, suscripto el 2 de agosto de 2019, con el objeto de permitir o facilitar el acceso al financiamiento de proyectos que potencien el desarrollo del capital emprendedor en la Provincia;

Que en Orden 2 obra nota de la Subdirección de Contabilidad del Ministerio de Economía y Energía informando que el mencionado aporte será aplicado al Programa Emprende Semilla;

Que el patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que, dado que el FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 58 de la Ley Nº 9356, 26 del Decreto Acuerdo Nº 191/22 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

## **EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **D E C R E T A:**

Artículo 1º - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA por la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00) para ser aplicado al Programa Emprende Semilla, de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2022.

Artículo 3º - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL

EMPRENDEDOR DE MENDOZA.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y Energía y por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. VICTOR FAYAD  
Mº de Hacienda y Finanzas  
a/c del Ministerio de Economía y Energía

S/Cargo  
15/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2680

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03470969-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se solicita el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia a la agente MARÍA LIDIA FERNANDEZ, CUIL N° 23-26361176-4, Clase 003 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario 05-1-02-00 de la U.O. 07 - Jurisdicción 07 – Dirección Provincial de Ganadería Ministerio de Economía y Energía, y

Considerando:

Que en Orden 7 del citado expediente obra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, conforme lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 35/22 y en orden 19 se agrega intervención de Contaduría General de la Provincia;

Que el gasto será financiado con economías generadas por la baja por jubilación de la agente Stella Mari Basiluk, aprobada por Decreto N° 154/22 y por el Refuerzo Presupuestario aprobado por Decreto N° 1398/22, por lo que se estima procedente acceder a lo solicitado con el objeto de no resentir el normal funcionamiento de la citada Jurisdicción;

Que corresponde autorizar el pago al mencionado agente del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias;

Que a tal fin deberá realizarse una Modificación a la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, es necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente a fin de adecuar las partidas presupuestarias sin que ello signifique un incremento al Presupuesto del presente ejercicio;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 8º, 26 Inciso a), 27, 28, 29 y 37 de la Ley N° 9356, los Artículos 2º, 10, 11, 12, 13, 17 y 27 del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 191/22, Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias y Artículo 4º de la Ley N° 9015,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2022, según se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de este decreto, por un monto total de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.088,92).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y suprimase y créese el cargo Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa II de este decreto.

Artículo 3° - Asígnense a partir del 29 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, las funciones del cargo Clase 009 – Jefe de Sección, Código Escalafonario 05-1-03-07 de la U.O. 07 - Jurisdicción 07 – Dirección Provincial de Ganadería -Ministerio de Economía y Energía, a la Señora MARÍA LIDIA FERNANDEZ, CUIL N° 23-26361176-4 y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C96156 41101 000, U.G.G. C30478 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 5° - El agente continuará en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación del Sesenta por Ciento (60%), cuyo otorgamiento fuera dispuesto oportunamente y prorrogado en último término por Decreto N° 1060/22, en la nueva situación de revista dispuesta por el Artículo 3° de este decreto.

Artículo 6° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. VICTOR FAYAD  
M° de Hacienda y Finanzas  
a/c del Ministerio de Economía y Energía

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
15/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2688

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-09076891-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1201/20 se aprobó el Contrato de FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO de fecha 8 de septiembre de 2020;

Que mediante el mencionado Contrato se prevé implementar un instrumento de política económica tendiente a lograr la sostenibilidad del empleo registrado existente y mejorar las competencias y

habilidades de los trabajadores/as desocupados para promover su inserción laboral;

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que, dado que el CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Que el Volante de Imputación Preventiva se encuentra debidamente firmado por el Director General de Administración;

Por ello, de acuerdo con el Artículo 58 de la Ley N° 9356 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO por la suma de PESOS MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96062 52401 000 U.G.G. C30729 del Presupuesto vigente Ejercicio 2022.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. VICTOR FAYAD  
Mº de Hacienda y Finanzas  
a/c del Ministerio de Economía y Energía

S/Cargo  
15/02/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1645

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 186-D-18-04687 y sus acumulados 192-D-18-04687, 195-D-18-04687, 204-D-18-04687, 209-D-18-04687, 210-D-18-04687, 211-D-18-04687 y 187-D-18-04687, en los cuales se solicita declarar incobrables las deudas que mantienen diversas entidades, con el Hospital "Dr. Luis Chrabalowski", del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 y 03 de cada uno de los expedientes de referencia obra copia fiel del Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas donde consta el extravío de facturas por prestaciones de servicios, realizadas por el mencionado Hospital, a las diversas entidades, entre los años 1999 a 2004 y detalle de las mismas, respectivamente;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme lo dispuesto por los Arts. 98 y 99 de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárense incobrables los montos adeudados por diversas entidades, al Hospital "Dr. Luis Chrabalowski", según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2551

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03001347- GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual se gestiona la

modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de agrupamiento del cargo de revista de Dn. CRISTIAN RUBEN LUCERO, con funciones en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore", del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 del expediente de referencia obra nota de Dn. Cristian Rubén Lucero, solicitando cambio de agrupamiento de Servicios Generales a Administrativo y se adjunta certificado analítico que se corresponde con Educación General Básica y Educación Polimodal, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, Orientación "Informática aplicada a la Gestión" y la conformidad del agente mencionado a la disminución de haberes que genera el cambio de agrupamiento que se tramita;

Que en orden 06 se agrega Certificación de tareas administrativas del agente Cristian Rubén Lucero en el Servicio de Hematología del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y en orden 11 la conformidad de la Directora Ejecutivo del citado nosocomio;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital "Luis C. Lagomaggiore]" y por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 inc. a) de la Ley N° 9356 y Arts. 10 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión a Dn. CRISTIAN RUBEN LUCERO y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El ajuste dispuesto por el Art. 1º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2567

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 4317-C-2013-77762, en el cual el Sr. ORLANDO MIGUEL CORIA, solicita se le otorgue el beneficio establecido por Ley N° 8395, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que a fs. 21 y vta. y 39 Asesoría de Gobierno analiza la viabilidad del reclamo del Sr. Orlando Miguel Coria, destacando las siguientes consideraciones:

- A fs. 01/08 obra presentación del Sr. Orlando Miguel Coria manifestando -a fs. 5 y vta.- haber sufrido persecución y encarcelamiento, por ser Testigo de Jehová durante la última dictadura cívico – militar, alegando que la prueba instrumental necesaria para acreditar los años de prisión, se encuentra agregada a los expedientes tramitados ante la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en la solicitud del beneficio de la Ley Nacional N° 24.043.

- A fs. 08 obra informe de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, de la que surge que el solicitante ha realizado el trámite para obtener el beneficio de la Ley Nacional N° 24.043,

- Ante la necesidad de la búsqueda de la verdad material en contrapeso con la carga que, en cabeza del administrado existe, de probar los extremos que alega, deberá en forma previa agotarse todos los intentos por incorporar constancias documentales de la detención, ello a fin de dotar de certeza al trámite y alcanzar los objetivos centrales que orientan el procedimiento administrativo.

- A fs. 33 se incorpora informe emanado de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde se confirma el cobro por parte del Sr. Orlando Miguel Coria del beneficio establecido en la Ley Nacional N° 26.913 de Pensiones Graciables.

- No obstante, a que no se encontrarían acreditados los extremos previstos por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12, la precitada Ley en su Artículo 2° dispone: "No podrán acceder al beneficio quienes resulten beneficiarios de alguna prestación mensual o pensión, de origen nacional, provincial o municipal, derivada de la misma situación", por lo que Asesoría de Gobierno aconseja el rechazo de la solicitud efectuada por el Sr. Orlando Miguel Coria, ya que resulta incompatible con la percepción de una pensión de origen Nacional.

Que a fs. 42/43 obra dictamen de Fiscalía de Estado, compartiendo en su totalidad los dictámenes de Asesoría de Gobierno, aconsejando también el rechazo del reclamo del Sr. Orlando Miguel Coria, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevé la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12.

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno y conforme a lo establecido por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Rechácese la solicitud formulada oportunamente por el Sr. ORLANDO MIGUEL CORIA, D.N.I. N° 14.036.309, para obtener el beneficio otorgado por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevén las mencionadas normas legales y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 21 y vta. y 39 y por Fiscalía de Estado a fs. 28/29 y 42/43, todas del expediente 4317-C-2013-77762.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

15/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 148

MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-02466122-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 2104/22, mediante el cual se aprobó el Convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y la "FUNDACIÓN SOBRAN MOTIVOS" por la otra, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del citado Convenio es que la "Fundación Sobran Motivos" reciba, a través de la modalidad Albergue, a víctimas de violencia de género, derivadas de la Dirección de Género y Diversidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, proporcionándoles alojamiento, alimentación, recreación y acompañamiento terapéutico.

Que la Cláusula Décimo Primera del Convenio aprobado por Decreto N° 2104/22, previó la vigencia del mismo por un (1) año a partir de la fecha de aprobación por decreto del citado Convenio (11 de noviembre de 2022).

Que el Art. 3º del Decreto N° 2104/22 autoriza a los Servicios Administrativos que correspondan, a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos que correspondan, mientras se encuentre vigente el Convenio de referencia.

Que en orden 103 obra VºBº de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, ambas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1.000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por autorizada a la Dirección de Administración de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a imputar la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.203.333,33.-), para atender el gasto emergente del Convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y la "FUNDACIÓN SOBRAN MOTIVOS" por la otra, aprobado mediante Decreto N° 2104/22, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 10 de noviembre de 2023, de conformidad a lo establecido en el Art. 3º del Decreto N° 2104/22 y en los términos del Art. 100 -inc. b.- y concordantes de la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15.

Artículo 2º- La imputación del gasto autorizado por el Art. 1º del presente decreto, es con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G. CREDITO: S99109 41302 000

U.G. GASTO: S96418

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
15/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 185

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-00841160- -GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 02 de febrero de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9451,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9451.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

15/02/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### E.P.R.E

Resolución N°: 10

Mendoza, 10 de Febrero de 2023

VISTO:

El Expediente N° EX-2023-00030024-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "PROCEDIMIENTO ADECUACION VAD. AÑO 2023. PRIMER SEMESTRE. Decreto Provincial N°48/2017"; y

La exposición sobre aspectos vinculados al Convenio Transaccional celebrado entre el Poder Concedente y EDEMSA y el Régimen Especial de Regularización de Obligaciones suscripto entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, las Distribuidoras, la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza y el EPRE.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 48/2017 aprobó el Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD), que contempla un mecanismo de adecuación tarifaria periódica intra-período tarifario del VAD de cada una de las concesionarias del servicio de distribución de energía eléctrica. Dicho procedimiento respeta el principio de tarifa justa, razonable y homogénea en toda la Provincia y preserva el equilibrio y sustentabilidad del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Que este mecanismo de adecuación se aplicó por primera vez a partir de la convocatoria a Audiencia Pública realizada por el EPRE mediante Res. N° 53/2017, debiendo activarse sucesivamente con la temporalidad prevista en la reglamentación.

Que en el marco normativo expuesto, las Distribuidoras solicitaron la aplicación del procedimiento mediante la presentación prevista en el Punto 1. Generalidades, Apartado IV del Procedimiento de Adecuación del VAD que se viene describiendo.

Que en orden 23 obra la Resolución N° 003/ 2023 publicada el 09 de Febrero del corriente año mediante la cual, la Secretaría de Servicios Públicos de Mendoza habilitó al EPRE a llevar adelante el citado procedimiento y a convocar a Audiencia Pública una vez finalizado el estudio pertinente.

Que el EPRE ha procedido a la determinación del nivel de adecuación para cada Distribuidora a partir del análisis de la estructura de costos eficientes determinados en la última Revisión Tarifaria Ordinaria y una evaluación de la variación de precios, conforme lo prevé el procedimiento vigente.

Que el informe del EPRE se instrumenta mediante Memo GTR N° 002/ 2023 de la Gerencia Técnica de la Regulación, obrante en orden 27.

Que conforme lo instruye el Decreto N° 48/2017, se ha elevado informe a la Autoridad de Aplicación indicando la adecuación de VAD resultante del estudio realizado y corresponde en esta instancia convocar a Audiencia Pública para dar tratamiento a los resultados obtenidos.

Que el procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes

tienen una opinión fundada sobre el asunto, aún cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera, no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que en función de estos lineamientos corresponde entonces, someter a Audiencia Pública todo lo actuado en relación al tratamiento de los requerimientos del Valor Agregado de Distribución (VAD) de las Distribuidoras, poniendo a disposición todos los documentos o instrumentos relacionados y cuyo contenido tenga vinculación con la temática, que interesa a los usuarios en forma directa.

Que por su parte, la Secretaría de Servicios Públicos, autoridad de aplicación de la Ley 6497 del Marco Regulatorio Eléctrico, ha solicitado exponer sobre las cláusulas más relevantes de los Acuerdos Transaccionales alcanzados entre el Poder Concedente y Distribuidoras a la fecha de la Audiencia Pública; como así también el Acuerdo suscripto entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, Distribuidoras, la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza y el Ente Provincial Regulador Eléctrico de Mendoza EPRE en el marco del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones (Res. SE 40/21 y 642/22. Decreto N° 70/2023).

Que se ha estimado oportuno y conveniente, tal como se ha dispuesto en ocasiones anteriores, que la Audiencia Pública sea mixta, esto es, realizada de modo virtual y presencial. Para ello se ha tomado en consideración, entre otros factores, el estado actual de la situación sanitaria por COVID-19, el interés público de la cuestión y la igualdad de oportunidades para expresarse. Todo, a fin de permitir la amplia participación de la comunidad en este acto de participación ciudadana.

Que el acto se registrará por las disposiciones del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE (Res. EPRE N° 037/ 99 y 110/ 00), con las adecuaciones que se establecen por la presente resolución, atento a las circunstancias descriptas.

Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones emanadas del Art. 54 de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias,

**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Convóquese a Audiencia Pública para el día 14 de Marzo de 2023 a las 9:30 hs. con el objeto de considerar:

La Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) Propio de las distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia de Mendoza, para el Primer Semestre del año 2023, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto Provincial N° 48/2017.

La exposición a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos referente a los Acuerdos Transaccionales celebrados entre el Poder Concedente y Distribuidoras suscriptos a la fecha de la Audiencia y el Acuerdo celebrado en el marco del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones suscripto entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, Distribuidoras, la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza y el Ente Provincial Regulador Eléctrico de Mendoza EPRE(Res. SE 40/21 y 642/22. Decreto N° 70/2023).

2. La Audiencia Pública se realizará: a) Virtualmente a través de la Plataforma ZOOM accediendo al enlace que se determina en la presente resolución y b) De modo presencial en el Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Vilma Rúpolo, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Departamento de Guaymallén y se registrará por el

Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria N° 110/00) y la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

3. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del Registro de Participantes, en los términos del artículo 4° de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 14 de Febrero de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico sito en Avenida San Martín 285 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 a 14:00 hs. y en la página web del EPRE ([www.epremendoza.gov.ar](http://www.epremendoza.gov.ar)) .

4. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto, podrán hacerlo hasta las 14 hs. del día 10 de Marzo de 2023 a través de la página web ya individualizada, proporcionando datos personales, constituyendo domicilio y acreditando personería según los casos o mediante presentación escrita al EPRE en los horarios de atención al público.

5. Para participar vía ZOOM, deberán ingresar a partir de las 8:30 hs. a la Sala de Acreditaciones Audiencia Pública EPRE link:

<https://us02web.zoom.us/j/87275820778?pwd=VExxNVlzaitsZ0FIRi9yNVdtNEYwdz09>

ID de reunión: 872 7582 0778 - Código de acceso: 12345

Quienes ingresen deberán encender video y audio, identificarse con DNI en mano y suministrar número de celular. Una vez verificado que esa persona está habilitada para participar con voz en la Audiencia, se le enviará por mensaje a través de su celular el link, usuario y contraseña para ingresar a la sesión de la Audiencia Pública.

6. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 8:30 hs. al lugar indicado en el punto 2 de la presente, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.

7. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4° bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE, aprobado por Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria.

8. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública a los Dres. María Cecilia Azzaroni, Ivan Moyano y Javier Di Natale, en carácter de instructores alternos.

9. Designar Presidente de la Audiencia Pública al Dr. Cristian Samir Azar y Secretarios Actuantes a los Dres. María Cecilia Azzaroni, Ivan Moyano y Javier Di Natale indistintamente.

10. Publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios de mayor circulación de Mendoza (Arts. 9 y 10 de la Resolución EPRE N° 37/99 y modificatoria).

11. Publíquese la presente en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO individualizada como [www.epremendoza.gov.ar](http://www.epremendoza.gov.ar)

12. Regístrese, comuníquese, publíquese y, archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

Boleto N°: ATM\_7228452 Importe: \$ 10920  
14-15-16/02/2023 (3 Pub.)

## COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 5

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2023

VISTO la RESOL-2023-3-GDEMZA-CGES#DGE sobre designación del jurado para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular para los distintos agrupamientos de la convocatoria 2022, tramitada en Expediente EX-2021-07355101--GDEMZA-MESA#DGE; y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la RESOL-2022-8021-GDEMZA-DGE, de fecha 25 de octubre de 2022, convocó a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en los Institutos de Educación Superior;

Que en la misma norma se encomendó a la Coordinación General de Educación Superior (CGES) la elaboración de los instructivos y normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en dicha normativa.

Que según el procedimiento establecido en el Decreto 530/18 en su Anexo III, punto 4, acápite 1, a los fines del concurso, se deberá conformar un jurado de al menos tres miembros, uno perteneciente a la institución y los restantes externos a la misma de reconocida trayectoria en la educación de nivel superior, pudiendo ampliarse a cinco cuando involucra a más de un instituto: "El jurado estará conformado por tres (3) miembros con voz y voto, quienes deberán ser especialistas de reconocida trayectoria en el área y cumplir los mismo requisitos (o equivalentes) para la postulación de aspirantes... Para los concursos agrupados de varias instituciones el Jurado podrá ampliarse hasta cinco (5) miembros".

Que la inscripción de los postulantes en los distintos agrupamientos y espacios, concretada a través de la plataforma habilitada al efecto entre el 15 de diciembre de 2022 y el 2 de enero de 2023, ha superado la expectativa en lo que se refiere a cantidad de profesionales que participarán.

Que la especificidad de determinados espacios, con una demanda mayor a la prevista, hace necesario incorporar más perfiles al jurado, sin que esto signifique una modificación de número de miembros con voz y voto.

Que es necesario continuar con los procedimientos previstos en el cronograma para el concurso.

Por ello,

## LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Amplíese la designación como miembros del jurado en los agrupamientos del concurso público y abierto, de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura en carácter de titular de horas

cátedra en el nivel superior, de la primera etapa de la convocatoria 2022, en carácter de titular o suplente a los profesionales cuyos datos forman parte del Anexo de la presente resolución (Archivo embebido) y en los agrupamientos detallados.

Artículo 2do.- Modifíquese la condición de titular o suplente como jurados designados en la RESOL-2023-3-GDEMZA-CGES#DGE, según corresponda, de los profesionales cuyos datos forman parte del Anexo I de la presente resolución y en los agrupamientos detallados.

Artículo 3ro.- Determinése que la composición de los jurados en los agrupamientos detallados en el anexo de la presente resolución reemplaza a la obrante en igual anexo de la RESOL-2023-3-GDEMZACGES#DGE.

Artículo 4to.- Notifíquese a las instituciones y a los aspirantes inscriptos para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular, convocatoria 2022.

Artículo 5to.- Publíquese en el boletín oficial e insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. EMMA CUNIETTI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14-15-16/02/2023 (3 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 2985

VISTO el Expte. N° 5375/2020 D.E., iniciado por Secretaria de Gobierno y Adción., mediante el cual presenta convenio celebrado con la Municipalidad de Godoy Cruz, para la creación del Sistema de Prevención y Alarma Comunitaria, y;

CONSIDERANDO que el Municipio debe involucrarse en los problemas que afectan a la comunidad, independientemente de que los mismos excedan su competencia exclusiva. La seguridad es uno de esos temas y conforme al contexto social actual, requiere la acción directa de la Comuna, para potencia y colaborar con los mecanismos de seguridad pública.

QUE con esta finalidad, se celebró un convenio entre el Municipalidad de Godoy Cruz y el Municipio de General san Martín, el cual fue suscripto por los Intendentes: Lic. Tadeo García Zalazar y el Dr. Raúl Antonio Rufeil. Este convenio permite la transferencia del Programa y su aplicación tecnológica de manera gratuita.

QUE con el objeto de colaborar con las organizaciones civiles (fundamentalmente uniones vecinales) en la tarea de organizar a los vecinos y conforme al programa cedido mediante el convenio señalado, se propone la implementación del "Programa de Colocación de Alarmas Comunitarias". Este programa permitirá colaborar con la seguridad ciudadana y generar una herramienta concreta de prevención de delitos.

QUE los vecinos pueden acceder voluntariamente al programa, debiendo abonar solamente el costo de instalación del servicio "por única vez" junto con la boleta de tasas municipales. El costo operativo,

mantenimiento del programa y seguimiento de alertas, corre por exclusiva cuenta del Municipio, sin embargo el costo del mantenimiento o reparación de las alarmas ya instaladas, corre por cuenta de los vecinos.

QUE para fortalecer el programa, se propone crear un “Sistema de Prevención y Alerta Comunitaria”, ofreciendo alternativas que contribuyan tanto con el vecino, como con las organizaciones civiles que los representan.

QUE a tal efecto, se propone realizar los actos administrativos pertinentes, para que el Departamento Ejecutivo pueda ofrecer a los vecinos la instalación de nuevas alarmas comunitarias, así como también el mantenimiento y reparación de las alarmas que ya están instaladas o bien la actualización de equipos al nuevo sistema.

QUE para la implementación del sistema, será necesario que las organizaciones presenten el listado de los vecinos interesados en incorporarse a este programa y que presenten la documentación pertinente, acreditando la titularidad del inmueble y autorización escrita para el cobro de dicho costo, a través de la cuenta corriente de su padrón municipal.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Asesoramiento Permanente en Seguridad y Hacienda y Presupuesto, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA Nº 2985/2020**

ARTÍCULO 1º: Créase el Programa de “SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ALERTA COMUNITARIA”, dependiente de la Dirección de Tránsito y Policía Vial, destinado a fortalecer la seguridad de los vecinos del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Tránsito y Policía Vial, deberá informar por escrito a la Secretaría de Hacienda, el listado de padrones afectados a cada conjunto de alarmas comunitarias (mínimo 15 inmuebles), contando con la autorización de los propietarios de los inmuebles (debidamente acreditada y con firma expresa de los titulares).

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que, mediante la Dirección que corresponda, se cobre a través del padrón municipal, el cual podrá ser abonado hasta en 3 cuotas.

ARTÍCULO 4º: Incorpórase a la Ordenanza Tarifaria Nº 2693/2015, en su Título 1 Servicios a la Propiedad Raíz, el artículo 15º BIS, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 15º BIS: El costo por colocación será determinado por el área que corresponda y nunca podrá ser mayor a 1.916 U.T., mientras que el costo por mantenimiento, reparación y actualización de equipos nunca podrá exceder las 958 U.T.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanza.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,  
a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.

**Dr. Daniel Llaver**

Luciana Ficara

Boleto N°: ATM\_7228063 Importe: \$ 1680  
15/02/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 259

MENDOZA, 13 de febrero de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 35604-2022, caratulado: "PROTOCOLO - OTROS - REGLAMENTO VENDIMIA 2023" y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1542/2022 modificado por Decreto 1576/2022 se aprobó el "Reglamento de elección de la Reina de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2022-2023" a cuyos términos y condiciones deberán sujetarse las postulantes en la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza.

Que en su artículo 9° se estableció que la elección y coronación final se llevará a cabo el día 17 de Febrero de 2023 en el Predio del Parque Cívico y se hará de acuerdo al procedimiento que oportunamente se determine.

Que a su vez al artículo 23° estableció que toda cuestión que no esté contemplada en el Reglamento será considerada y resuelta por el Departamento Ejecutivo.

Que ante ello resulta pertinente fijar el procedimiento que regirá la elección y coronación final de la Reina y Virreina de la Ciudad de Mendoza.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

#### DECRETA:

ARTICULO 1° - Establézcase el procedimiento de elección y coronación final de la Reina y Virreina de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2023, que se llevará a cabo el día 17 de febrero de 2023 en el Predio del Parque Cívico, según las siguientes especificaciones:

a) En la denominada "Previa del acto central de la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2023", con bolillero y ante Escribanía Municipal se sacarán dos (2) bolillas dentro del siguiente universo de números: desde 0 al 9.

b) Inmediatamente se darán a conocer los números sorteados en las pantallas ubicadas en el sector del predio que se disponga, los que se corresponderán con el último número de D.N.I. o Pasaporte (en caso de extranjeros), de quienes concurran a la Fiesta.

c) Acto seguido, los Escribanos Municipales se constituirán en un stand que se ubicará en el sector del predio que se determine, a fin que entre las personas mayores de edad, desde las 20:30 hs. y hasta las 21:30 hs. se presenten acreditando su identidad y cuyo último dígito del número de D.N.I. o Pasaporte (en caso de extranjeros) coincida con los números sorteados, hasta completar la cantidad de cien (100), más los consignados en el inciso siguiente. Cumplido ello, los presentantes emitirán el voto en la boleta única vendimial creada a tal fin.

- d) Además del público presente votarán dos (2) personas por cada una de las organizaciones, barrios o clubes que representen a sus respectivas reinas.
- e) Al completar los cien (100) votos del público más los referenciados precedentemente, o a las 21.30 hs., lo que ocurra primero, se cerrará la votación con los votos que se hayan efectuado hasta el momento.
- f) Se procederá al escrutinio, ante la presencia de la Escribana Municipal (o profesional de la Escribanía Municipal que la reemplace), funcionarios municipales y una persona elegida entre todas las entidades que presenten candidatas.
- g) Concluido el escrutinio el Jurado proclamará como Reina y Virreina de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza, a las candidatas que reúnan mayor cantidad de votos a su favor, respectivamente.
- h) En caso de empate de candidatas a Reina y/o Virreina, se procederá a un sorteo entre las empatadas ante Escribanía Municipal mediante bolillero en el que se introducirán bolillas del 0 al 09. La candidata que obtenga la bolilla con el número mayor será la ganadora como Reina o Virreina, según corresponda.
- i) El veredicto del Jurado será DEFINITIVO e INAPELABLE.

ARTICULO 2º - Por el área de Ceremonial y Protocolo y Secretaría de Turismo y Cultura arbitrense las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 3º - Por Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica dése adecuada difusión.

ARTICULO 4º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

LIC. JAVIER FELIPE RINALDO  
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_7229658 Importe: \$ 1680  
15/02/2023 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Decreto Municipal N°: 1810

Gral. San Martín (Mza.), 29 de Diciembre de 2020.

VISTO el contenido de la Ordenanza N° 2985/2020, mediante la cual se solicita la creación del programa "Sistema de prevención y alerta comunitaria", dependiente de la Dirección de Tránsito y Policía Vial, destinado a fortalecer la seguridad de los vecinos del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza y;

CONSIDERANDO:

Que, no surgen impedimentos para efectuar la promulgación de la norma legal emanada por el Honorable Cuerpo y teniendo en cuenta que son válidos los fundamentos esgrimidos que sirvieron de base para el dictado de la Ordenanza en cuestión;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**- D E C R E T A -**

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2985/2020, dada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín.

Art. 2º).- Por Secretaría de Gobierno y Administración dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3º).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVÉSE en el Registro Municipal.

**Dr. Raul Rufeil**  
Intendente

Dr. Mauricio Petri  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7228603 Importe: \$ 480  
15/02/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 364

Gral. San Martín (Mza.); 13 de Febrero de 2023.-

VISTO el Decreto Provincial N° 120/2023 que convoca al pueblo de la Provincia de Mendoza a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, y Generales

**CONSIDERANDO:**

Que, en dicha norma el Gobierno Provincial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes ha convocado Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) para el 11 de Junio de 2023, y Generales para el 24 de Setiembre de 2023;

Que, en las fechas enunciadas se llevará a cabo en la Provincia de Mendoza las elecciones P.A.S.O. y Generales que permitan elegir Gobernador, Vice Gobernador, Senadores y Diputados Provinciales, cuyos mandatos se encuentran próximos a concluir

Que, las Elecciones deben efectuarse respetando el principio de participación de las minorías, a través del sistema de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Provincial y normativas vigentes;

Que, conforme con lo establecido por la Ley 9375 los procesos electorales de autoridades provinciales y municipales se deben realizar por medio de la utilización de la Boleta Única de Sufragio;

Que, conforme lo dispuesto por el art. 7 del Decreto N° 120/23 corresponde convocar a la realización de comicios a fin de seleccionar los los ciudadanos que ocuparán los cargos de Intendente y Concejales Departamentales;

Que, asimismo, en el marco de las disposiciones constitucionales y legales precedentemente citadas, corresponde convocar a elecciones generales, una vez realizadas las elecciones primarias, abiertas y simultáneas;

Por ello, y de conformidad a las previsiones contenidas en los Artículos 50º, 197º y concordantes de la Constitución Provincial; Artículo 20º de la Ley N° 2551; Artículos 34º, 35º, 105º inciso 16) de la Ley N° 1079; Ley 8619 y demás disposiciones citadas, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA:

Art. 1º).- ADHIERASE el Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, al Decreto Provincial N° 120/2023, dictado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza; en razón a lo expresado en el considerando precedente.-

Art. 2º).- CONVOCASE al Pueblo de General San Martín (Mendoza), para el día 11 de Junio de 2023, procedan en Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) a elegir los candidatos Intendente Municipal y de 6 (seis) Concejales Titulares y 3 (tres) suplentes, por la renovación parcial de los integrantes del Honorable Concejo Deliberante, en el marco de lo dispuesto por la Ley 8619.-

Art. 3º).- CONVOCASE al Pueblo de General San Martín (Mendoza), para el día 24 de Setiembre de 2023, procedan a elegir en Elecciones Generales el cargo de Intendente Municipal y de 6 (seis) Concejales Titulares y 3 (tres) suplentes, por renovación parcial de los integrantes del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 197 y 198 de la Constitución Provincial, art. 20 de la Ley 2551, y art. 105 de la Ley 1079.-

Art. 4º).- DISPONGASE que para los cargos determinados en los artículos precedentes, se consideraran suplentes los integrantes de la lista que no hubieran sido proclamados titulares y los suplentes oficializados, según lo dispuesto por la normativa vigente.-

Art. 5º).- Las Elecciones convocadas para los días 11 de Junio y 24 de Setiembre de 2023, son simultáneas con las Elecciones Provinciales. Además se realizaran de conformidad con las disposiciones de la Constitución de la Provincia, Régimen Electoral Provincial y de la Ley 1079 y modificatorias que resulten de aplicación.-

Art. 6º).- Comuníquese a la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

Art. 7º).- Comuníquese, publíquese y ARCHIVESE en el Registro Municipal.-

**Dr. Raul Rufeil**  
Intendente

Dr. Mauricio Petri  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7229132 Importe: \$ 1480  
15/02/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

ESTATUTO DEPURADO **GLOBALTRANS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 08 días del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTITRÉS, quienes suscriben, la señora RUIZ MARIELA ALEJANDRA, argentina, nacida el 20 de mayo de 1974, edad 48 años, Documento Nacional de Identidad 23.715.203, CUIT 23-23715203-4, soltera, comerciante, domiciliada en Avenida San Martín 854, Malargüe, Provincia de Mendoza y JAMES MARTINA LUCRECIA, argentina, nacida el 02 de abril de 2001, edad 21 años, Documento Nacional de Identidad 43.354.577, CUIT 27-43354577-5, soltera, comerciante, domiciliada en Vicente López y Planes 2070, San Rafael, Provincia de Mendoza; en sus caracteres de únicas socias de la sociedad denominada GLOBALTRANS S.R.L., en trámite de conformación constituida por instrumento privado de fecha 01 de noviembre de 2022, conforme la observación formulada por la Dirección de Personas Jurídicas en lo referente al Artículo Cuarto del contrato social el cual establecía: ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON MIL (\$ 1.000.000,00), dividido por 10000 (DIEZ MIL) CUOTAS de PESOS MIL (\$ 1000,00) cada una de valor nominal. Que por error involuntario se consigno erróneamente el mismo, debiendo leerse e interpretarse de la siguiente forma, el cual queda redactado y aprobado de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), dividido por 10000 (DIEZ MIL) CUOTAS de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una de valor nominal." Por lo cual procede a dictar el estatuto depurado de la siguiente forma: Estatutos Depurados de GLOBALTRANS S.R.L. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "GLOBALTRANS S.R.L." y tiene su domicilio en el departamento de Malargüe, provincia de MENDOZA.- Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones. ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades A) ACTIVIDAD PRINCIPAL (SERVICIOS): servicios de transporte con automotores (autobuses; automóviles, camionetas carrozadas, colectivos, minibuses, y vehículos en general), transporte de pasajeros, excursiones, tours, dentro y fuera del país, transporte de cargas en general, y especial, en el ámbito provincial, nacional e internacional, ya sea bienes precaderos, imperecederos o pasajeros, transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, muebles por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística, con excepción de transporte público de personas. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), dividido por 10000 (DIEZ MIL) CUOTAS de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una de valor nominal. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistintal que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios. FISCALIZACIÓN- La sociedad prescinde de sindicatura. CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS: El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_7223650 Importe: \$ 1320  
15/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION "**FIOMETAL SAS**": Comunicase la constitución de una SAS conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: los señores JUAN LEONARDO FIORETTI DNI 28.529.598, CUIT 20-28529598-0, domicilio Panamá 1500, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, de nacionalidad Argentina, nacido el día 24 de enero de 1981, profesión: empresario, estado civil: soltero, constituyendo dirección electrónica en [juanfioretti@icluod.com](mailto:juanfioretti@icluod.com); Y DANIELA ALICIA FIORETTI, DNI 27.325.334, CUIT 27-27325334-9, con domicilio en calle Las Heras 568, Godoy Cruz, de nacionalidad Argentina, nacida el día 9 de Julio de 1979, profesión: empresaria, estado civil: casada, constituyendo dirección electrónica en [danifioretti2002@gmail.com](mailto:danifioretti2002@gmail.com), quienes declaran no tener ningún tipo de restricción a sus capacidades y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. 2°) DENOMINACIÓN: La sociedad se

denomina "FIOMETAL SAS", 3°) DOMICILIO: tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, en calle Acceso Este Lateral Norte 9556, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades(a) Comerciales, deportivas, culturales y educativas, (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Inmobiliarias y constructoras; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) CAPITAL: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos UN MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social, de acuerdo al siguiente detalle: JUAN LEONARDO FIORETTI DNI 28.529.598, CUIT 20-28529598-0, suscribe la cantidad de CIENTO (100) ACCIONES ordinarias, nominativas, no endosables, de UN MIL (\$ 1.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social; y DANIELA ALICIA FIORETTI DNI 27.325.3340, CUIT 27-27325334-9, suscribe la cantidad de CIENTO (100) ACCIONES ordinarias, nominativas, no endosables, de UN MIL (\$ 1.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social. El capital social se integra en el ciento por ciento (100%) en dinero efectivo en este acto, por un total de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00). 7°) ORGANO DE ADMINISTRACION: ADMINISTRADOR TITULAR a: JUAN LEONARDO FIORETTI DNI 28.529.598, CUIT 20-28529598-0, domicilio Panamá 1500, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, de nacionalidad Argentina, nacido el día 24 de enero de 1981, profesión: empresario, estado civil: soltero,, constituyendo dirección electrónica en juanfioretti@icluod.com; y como ADMINISTRADOR SUPLENTE a: DANIELA ALICIA FIORETTI DNI 27.325.3340, CUIT 27-27325334-9, con domicilio en calle Las Heras 568, Godoy Cruz, de nacionalidad Argentina, nacida el día 9 de Julio de 1979, profesión: empresaria, estado civil: casada, constituyendo dirección electrónica en danifioretti2002@gmail.com, todos con domicilio especial en la sede social por plazo indeterminado. 8°) La sociedad prescinde de la sindicatura. - 9°) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7223697 Importe: \$ 1640  
15/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

**SCHILAN E HIJAS S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones legales: 1°) Socio: a) Laura Sofía Schilan Suortino, DNI N° 33.051.072, CUIT N° 27-33051072-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 14/04/87, profesión: Licenciada en Turismo, estado civil: divorciada, con domicilio en B° El Mirador, Manzana B, casa 2, Maipú, Mendoza. 2°) Fecha del acta constitutiva: 10/02/2023; 3°) Razón Social: SCHILAN E HIJAS S.A.S. 4°) Sede Social: B° El Mirador, Manzana B, casa 2, Maipú, Mendoza. 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la prestación del servicio de TURISMO, comprensiva de la siguiente actividad: A) Realización de todas las actividades relacionadas en forma directa o indirecta con turismo tradicional y no tradicional, desarrollando las actividades correspondientes a agencia de viajes, turismo y transporte. Servicios de guías, turismo científico, cultural, educativo, ecoturismo. Organización de congresos, intercambios culturales, eventos y convenciones. B) Espectáculos públicos o privados, eventos relacionados con la

industria vitivinícola y el turismo, contratando degustaciones, artistas, diseñadores, muestras, ferias. Promoción de artículos regionales, especialmente los vinculados a la industria vitivinícola. C) Explotación del ramo de la gastronomía, casas de lunch, confitería, wine-bar, bar, buffet, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. 6°) Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Capital Social: El Capital Social es de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia fundadora Laura Sofía Schilan Suortino, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) La socia Laura Sofía Schilan Suortino suscribe la cantidad de 140.000 (CIENTO CUARENTA MIL) acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Laura Sofía Schilan Suortino; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Nahuel Carlos Valdivia. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Representación de la sociedad: la representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 11°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7228325 Importe: \$ 1120  
15/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

**OMAIGAT S.A.S:** 1.- Instrumento Constitutivo de fecha 20/12/2022. 2. Socios: BORSOI FRANCO DARIO, 34 años, soltero, de nacionalidad Argentino, de Profesión Comerciante, con domicilio en Calle Dorrego 376 Departamento de Godoy Cruz, DNI N° 32.462.86, CUIT/CUIL/CDI N° 20-33462864-8; 3. Denominación: OMAIGAT SAS; 4. Domicilio, Sede Social y Fiscal: La Sociedad tiene su domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en Calle Dorrego 376 del Departamento de Godoy Cruz Provincia de Mendoza; 5. Plazo de Duración: 99 años; 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7.- Capital Social: Pesos Un Millon con 00/100 (\$1.000.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 100% suscriptas y 25% integradas en dinero en efectivo; 8. Fiscalización: Se prescinde de Órgano de Control; 9. Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta, Compuesta por Administrador Titular: Borsoi Franco Dario DNI 33.462.564 con domicilio en sede social y Administrador Suplente: Borsoi Pablo Andrés DNI N° 30.241.925, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: Cierra el 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM\_7228350 Importe: \$ 1080  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**INDECISO WINES S.A.S:** 1.- Instrumento Constitutivo de fecha 22/12/2022. 2. Socios: BALVERDE FACUNDO MARTIN, 37 años, divorciado de primeras nupcias, de nacionalidad Argentino, de Profesión Sommelier, con domicilio en Calle Cabildo Abierto N° 197 del Departamento de Godoy Cruz, DNI N° 31.645.002, CUIT/CUIL/CDI N° 20-31645002-5; 3. Denominación: OMINDECISO WINES S.A.S; 4. Domicilio, Sede Social y Fiscal: La Sociedad tiene su domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en Cabildo Abierto 197 del Departamento de Godoy Cruz Provincia de Mendoza; 5. Plazo de Duración: 99 años; 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7.- Capital Social: Pesos Un Millon con 00/100 (\$1.000.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 100% suscriptas y 25% integradas en dinero en efectivo; 8. Fiscalización: Se prescinde de Órgano de Control; 9. Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta, Compuesta por Administrador Titular: Balverde Facundo Martin DNI 31.645.002 con domicilio en sede social y Administrador Suplente: Parraga Juan Manuel DNI N° 32.571.815, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7228369 Importe: \$ 1080  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRANSRUTA 50 S.A.** Fecha acto constitutivo: 27/12/2023. Socios: Omar Jesus ROSSINI, DNI 17.373.379, C.U.I.L./T. 20.-17373379-9, argentina, nacido el 15 de Enero de 1.966, divorciado comerciante, y EMILIO AMADEO ROSSINI DNI 6.900.882, C.U.I.L./T. 20-6900882-9, argentina, nacido el 7 de Junio de 1.943, casado comerciante, ambos domicilio real en RUTA 50 y E. Godoy S/N SAN ROQUE, Maipu, Mendoza,; Denominación: TRANSRUTA 50 S.A.. Sede Social RUTA 50 y E. Godoy S/N SAN ROQUE, Maipu, Mendoza. Objeto: A) TRANSPORTE: B) COMERCIAL: C) CONSTRUCTORA: D) INMOBILIARIA: E) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: F) LICITACIONES: G) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: H) COMPRAVENTA y ARRENDAMIENTO: Plazo de duración: 99 años. Capital PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), representado por QUINIENTAS (500) ACCIONES de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000.-) cada una. Director Titular: Omar Jesus ROSSINI, DNI 17.373.379, Director suplente EMILIO AMADEO ROSSINI DNI 6.900.882, ambos con domicilio especial en la sede social, Duracion.: Tres ejercicios. Prescinden del Órgano de Fiscalización; Representacion legal: Presidente o Director que lo reemplace. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio

Boleto N°: ATM\_7228426 Importe: \$ 400  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**INGUZ S.A.** Fecha acto constitutivo: 27/12/2023. Socios: LA MANTIA, GISELA ROMINA, DNI 33.542.912, C.U.I.L./T. 27-33542912-0, argentina, nacida el 29 de octubre de 1987 casada ,comerciante, y PINILLOS, DIEGO FERNANDO DNI 33.147.270, C.U.I.L./T. 20-33147280-1, argentina, nacido el 26 de Diciembre de 1.987, casado en comerciante, ambos con domicilio real en calle Sarmiento n°125, Fray Luis Beltran, Maipu, Mendoza; Denominación: INGUZ SA. Sede Social Sarmiento n°125, Fray Luis Beltran, Maipu, Mendoza Objeto: A) Gastronomica: B) Fabricación, Elaboración, Comercialización y Distribución: De todo tipo de productos alimenticios. C) Almacén: D) Representación de marcas y/o fabricantes de productos gastronómicos E) Transporte privado y distribución F) ORGANIZACION DE EVENTOS Y ESPECTACULOS G) Exportación e Importación. Plazo de duración: 99 años. Capital PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), representado por QUINIENTAS (500) ACCIONES de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000.-) cada una. Director Titular: LA MANTIA, GISELA ROMINA, con Documento Nacional de Identidad numero 33.542.912 y Director Suplente al señor PINILLOS, DIEGO FERNANDO con Documento Nacional de Identidad numero 33.147.270 con domicilio especial en la sede social, Duracion.: Tres ejercicios. Prescinden del Órgano de Fiscalización; Representacion legal: Presidente o Director que lo reemplace Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio

Boleto N°: ATM\_7228427 Importe: \$ 480  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**AYFRA S.R.L. - DYNCO S.A. - U.T.**”. Comunicase la constitución de una Unión Transitoria; Art. 1463 CCCN, parte pertinente. 1) Empresas integrantes: a) AYFRA S.R.L., con domicilio en Avenida San Martín 1074, 6° Piso, Depto. “D” de la ciudad capital de Mendoza; CUIT N° 30-65788370-7, representada en este acto por su socio gerente Sr. MARCELO BARGAZZI, D.N.I. N° 16.555.363, conforme surge del Acta de Socios de fecha 03/01/22; y b) DYNCO S.A., con domicilio en calle Espejo 333, Planta Baja, Oficina 4/6, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; CUIT N° 30-70880281-2, representada en este acto por el Presidente de su Directorio Sr. FERNANDO DAVID NACIF DRAH, D.N.I. N° 29.083.441, según surge del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/02/2022. 2) Fecha instrumento de constitución: 13/02/2023. 3) Denominación: “AYFRA S.R.L. - DYNCO S.A. - U.T.”. 4) Domicilio legal, especial y fiscal constituido: Avenida San Martín 1074, 6° Piso, Depto. D, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; 5) Objeto: licitar, contratar y ejecutar la obra por licitación pública Municipal N° 1010/2023-604- Expte. N° 436 E 2023; Obra: “RECUPERACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE CALLE MATHUS HOYOS ENTRE CALLE COSTANERA Y TENIENTE 1° IBAÑEZ, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, MENDOZA”. 6) Plazo: El plazo de duración de la Unión Transitoria será por todo el tiempo que transcurra hasta la entrega definitiva de las obras, venciendo en consecuencia al momento de suscripción del acta de recepción definitiva 7) Participaciones: a) Ayfra S.R.L. el cuarenta y cinco por ciento (45%) y, b) Dynco S.A. el cincuenta y cinco por ciento (55%). 8) Representante Legal: Las partes designan como representante legal de la UT al señor Marcelo Bargazzi, argentino, casado, mayor, ingeniero, D.N.I. N°16.555.363, con domicilio en calle calle 20 de Junio 424, Godoy Cruz, Mendoza y como representante legal suplente al Sr. Fernando David Nacif Drah, argentino, casado, D.N.I. N° 29.083.441, con domicilio en Av. Córdoba 5443, Depto 1501, Palermo, Caba. La designación del representante no es revocable sin causa, salvo decisión unánime de las empresas participantes. 9) Representante Técnico: Se designa representante técnico al ingeniero Marcelo Bargazzi, argentino, casado, mayor, D.N.I. N°16.555.363, Ingeniero Civil, matrícula profesional N° 7233 “A”, con domicilio en calle 20 de Junio 424, Godoy Cruz, Mendoza. 10) Responsabilidad: Por las obligaciones que el representante asuma en nombre de los miembros de la UT de la que forman parte, los partícipes asumen ante la Comitente (Municipalidad de Guaymallén) en forma exclusiva, responsabilidad solidaria e ilimitada para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato, obligándose a prestarse la máxima colaboración. 11) Comité Ejecutivo: La Dirección y Administración del

contrato estará a cargo de un Comité Ejecutivo de Dirección. El Comité Ejecutivo será la máxima autoridad de la UT y decidirá en todas aquellas cuestiones referidas a la ejecución del contrato. Estará integrado por los miembros elegidos a razón de un titular y un suplente por empresa. Será competencia del Comité Ejecutivo definir y disponer los lineamientos de conducción y las políticas a desarrollar con motivo del contrato y en relación al poder público, a la Comitente, a los subcontratistas y proveedores, a los empleados, obreros y terceros en general. 12) Libros: El administrador llevará por lo menos: un libro Diario; un libro de Inventario; un libro de Estado de Resultados y uno de Actas de las reuniones de los partícipes con las formalidades establecidas por el art. 323, siguientes y concordantes del C.C. y C.N, debidamente habilitados a nombre de la UT. 13) Estados de situación: El representante deberá mensualmente y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, efectuar una rendición de cuentas, la que será elevada a las empresas participantes. Las mismas deberán considerarlo en el plazo de diez días. Las liquidaciones parciales se realizarán cada tres meses y la definitiva una vez al año. Los estados de situación cerrarán el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deben confeccionarse conforme las formalidades establecidas en los artículos 325, 326, concordantes y correlativos del C.C. y C.N. y demás normas vigentes en la materia, en cuanto le sean compatibles, según la naturaleza e importancia de la actividad común. Los estados de situación de la UT, deberán ser sometidos a decisión de los participantes, dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio anual. Los ingresos y gastos provenientes de la actividad del consorcio se insertarán además en los estados contables de cada empresa participante. Los participantes poseen el derecho de contralor sobre la contabilidad de la UT. 14) Mediación: Toda diferencia que pueda producirse entre las partes respecto de la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del contrato con la Municipalidad de Guaymallén, Provincia de Mendoza, deberá resolverse amigablemente entre las partes, para lo cual se comprometen a deliberar sobre las posibles fórmulas de solución. Si ello no fuese posible las partes se someterán a la mediación del Centro de Mediadores del Colegio Notarial de Mendoza, como paso previo a cualquier cuestión judicial. 15) Jurisdicción: Para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones asumidas, las partes fijan como domicilio legal el constituido en este instrumento y declaran que someterán cualquier cuestión judicial respecto al mismo a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, con expresa renuncia al Fuero Federal.

Boleto N°: 07228439 Importe: \$ 2200  
15/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

**LECLERQ S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: EVER FEDERICO LEITON, argentino, D.N.I. 34.676.859, CUIT/L: 20-34676859-3, de profesión comerciante, nacido el 11/02/1990 y FEDERICO ANDRES GUMILLA CAMARGO, argentino, D.N.I. 34.068.681, CUIT/L: 20-34068681-1, de profesión comerciante, nacido el 18/04/1989, casados en primeras nupcias entre sí, ambos con domicilio en calle Justo Stay n° 836, Barrio Luz y Fuerza, Distrito de Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 06/02/2023. 3°) Denominación: "LECLERQ" S.A.S. 4°) Domicilio: calle Justo Stay n° 836, Barrio Luz y Fuerza, Distrito de Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) comercial, b) construcción, c) de importación y/o exportación, d) mandataria; e) inmobiliaria y constructora, f) contrataciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7°) Monto de capital social: es de suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), representado por Cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS OCHO MIL (\$8000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8°) Órgano de administración: Administrador titular: el señor EVER FEDERICO LEITON, ya individualizado

precedentemente correo electrónico: federico.leiton90@gmail.com y como Administrador Suplente el señor FEDERICO ANDRES GUMILLA CAMARGO, ya individualizado precedentemente, correo electrónico: gumillafederico@gmail.com, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7228579 Importe: \$ 880  
15/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad al art. 10 de la Ley 19.550 se comunica la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Rodrigo José Miranda Groppa, documento nacional de identidad número: 31.622.467, CUIT 23-31622467-9, casado, nacido el treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete, en Godoy Cruz, Mendoza, de treinta y cinco años de edad, profesional, domiciliado en calle San Antonio 5551 del distrito Lunlunta del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza y Francisco José Miranda Groppa, documento nacional de identidad número: 28.511.132, CUIT 20-28511132-4, casado, argentino, nacido el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, en Godoy Cruz, Mendoza, de cuarenta y uno años de edad, profesional, domiciliado en Godoy Cruz 580, Piso 7, departamento B de la Ciudad Capital, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: Escritura N° 7 de fecha 7 de febrero del año dos mil veintitrés, pasada ante la notaría titular Luciana C. Taley, N° de registro 166 de Mendoza, Capital. 3) Denominación: **BEST GUARD SOCIEDAD ANÓNIMA**. 4) Domicilio: Fijan domicilio de la sede social en calle San Antonio 5551, Lunlunta, departamento de Maipú de la provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) La prestación de servicios que tiene como objetivo la protección y seguridad interior de edificios destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos habitacionales, recintos, locales, plantas y otros establecimientos de empresas cualquiera sea su naturaleza, tales como industrias, comercios, establecimientos mineros y, en general, la protección y seguridad de los bienes y personas que se encuentran en dichos lugares. B) La prestación del servicio de custodia personal consistente en el acompañamiento, defensa y protección, con carácter de exclusivo excluyente, de personas determinadas, impidiendo que sean objeto de agresiones o actos delictivos. C) La prestación de servicio de custodia de bienes y valores de acuerdo con lo normado por la Ley 19.130 (en las entidades financieras comprendidas por la Ley 18.061), que deben satisfacer requisitos mínimos de seguridad en edificios, casas centrales, agencias, sucursales, delegaciones; así como para el transporte de dinero que realicen con medios propios o por terceros. D) La prestación del servicio de investigación consistente en la búsqueda de información de carácter personal, tanto pública como privada, contratado por un particular, a los efectos de defender sus intereses individuales y/o comunes. E) La prestación de servicio de seguimiento consistente en la acción de encaminarse, ir después detrás de una persona o cosa en el curso de una investigación. 6) Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y de Sociedades Anónimas, respectivamente, pudiendo ser prorrogada por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de sus accionistas o disuelta por resolución de la misma Asamblea, antes del término fijado para su duración. 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS, representado por veinte (20) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal: Cinco mil pesos (\$5.000) cada una. 8) Órgano de administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, convocada según corresponda para tratar los puntos que le competen entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que el determinado para los titulares del Directorio y por el mismo tiempo de mandato, a fin de cubrir las vacantes que se puedan producir y en el orden de su designación. El Directorio en su primera reunión designará un presidente pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. Para ser miembro del Directorio no será obligatoria la calidad de accionista. El primer Directorio estará compuesto de un (1) Director Titular y un (1) Director suplente. Se designa para integrar este Directorio, como Director titular y Presidente, a

Rodrigo José Miranda Groppa, documento nacional de identidad número: 31.622.467 y como director suplente a Francisco José Miranda Groppa, documento nacional de identidad número: 28.511.132 cuyos demás datos personales constan citados al principio de la presente. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7228575 Importe: \$ 1960  
15/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad al art. 10 de la Ley 19.550 se comunica la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Rodrigo José Miranda Groppa, documento nacional de identidad número: 31.622.467, CUIT 23-31622467-9, casado, nacido el treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete, en Godoy Cruz, Mendoza, de treinta y cinco años de edad, profesional, domiciliado en calle San Antonio 5551 del distrito Lunlunta del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza y Francisco José Miranda Groppa, documento nacional de identidad número: 28.511.132, CUIT 20-28511132-4, casado, argentino, nacido el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, en Godoy Cruz, Mendoza, de cuarenta y uno años de edad, profesional, domiciliado en Godoy Cruz 580, Piso 7, departamento B de la Ciudad Capital, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Escritura N° 6 de fecha 7 de febrero del año dos mil veintitrés, pasada ante la notaria titular Luciana C. Taley, N° de registro 166 de Mendoza, Capital. 3) Denominación: **VIGILIA ELECTRONICA SOCIEDAD ANÓNIMA.** 4) Domicilio: Fijan domicilio de la sede social en calle San Antonio 5551, Lunlunta, departamento de Maipú de la provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: : La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) La prestación de servicios de monitoreo y vigilancia electrónica que tiene como objetivo la protección y seguridad interior y exterior de edificios destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos habitacionales, barrios, recintos, locales, plantas y otros establecimientos de empresas cualquiera sea su naturaleza, tales como industrias, comercios, establecimientos mineros y, en general, la protección y seguridad de los bienes y personas que se encuentran en dichos lugares. B) La prestación del servicio de mantenimiento de todos los sistemas y equipos utilizados para la seguridad electrónica. C) La venta de productos, equipos e insumos aptos para la seguridad electrónica. D) importación y exportación de productos, equipos e insumos para la seguridad electrónica. E) La prestación de servicio de instalaciones de cámaras de vigilancia, salas de monitoreo, alarmas, cercos eléctricos, accesos de control, y todo aquel equipo relacionado con la seguridad electrónica. F) La prestación de servicio de desarrollo de proyectos para instalaciones de seguridad electrónica. 6) Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y de Sociedades Anónimas, respectivamente, pudiendo ser prorrogada por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de sus accionistas o disuelta por resolución de la misma Asamblea, antes del término fijado para su duración. 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS, representado por veinte (20) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal: Cinco mil pesos (\$5.000) cada una. 8) Órgano de administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, convocada según corresponda para tratar los puntos que le competen entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que el determinado para los titulares del Directorio y por el mismo tiempo de mandato, a fin de cubrir las vacantes que se puedan producir y en el orden de su designación. El Directorio en su primera reunión designará un presidente pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. Para ser miembro del Directorio no será obligatoria la calidad de accionista. El primer Directorio estará compuesto de un (1) Director Titular y un (1) Director suplente. Se designa para integrar este Directorio, como Director titular y Presidente, a Rodrigo José Miranda Groppa, documento nacional de identidad número: 31.622.467 y como director suplente a Francisco José Miranda Groppa, documento

nacional de identidad número: 28.511.132 cuyos demás datos personales constan citados al principio de la presente. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7228578 Importe: \$ 1840  
15/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

**SUBASCAR SAS** Instrumento Público del 20 de diciembre de 2022. 1.- Lucas Ariel Castro, 30 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Bolivar 2826, barrio gráfico, Godoy cruz, DNI 37603141, CUIT 20-37603141-2 y Aballay German Esteban, 32 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Barrio pez Herrero M-B C-3 bermejo, Guaymallen, DNI 35514680, CUIT, 20-35514680-5. 2.- "SUBASCAR SAS". 3.- Sede social Bolivar 2826, barrio gráfico, Godoy cruz. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) AUTOMOTORES: b) INMOBILIARIAS. c) CONSTRUCTORAS. d) MANDATARIA Y FIDUCIARIA. e) CONSULTORIA f) AGRICOLA. g) COMERCIAL E INDUSTRIAL h) TURISMO. Para lo cual podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compraventa, corresponsalías, administraciones, representaciones e intermediaciones para cumplimiento de su objeto. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$1.500.000,00, representado por 1.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Lucas Ariel Castro con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Aballay German Esteban, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7229236 Importe: \$ 520  
15/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

**AYFRA S.R.L. – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. – BARRIO ESTACION PEDREGAL - U.T."**. Comunicase la constitución de una Unión Transitoria; Art. 1463 CCCN, parte pertinente. 1) Empresas integrantes: a) AYFRA S.R.L., con domicilio en Avenida San Martín 1074, 6° Piso, Depto. "D" de la ciudad capital de Mendoza; CUIT N° 30-65788370-7, representada en este acto por su socio gerente Sr. MARCELO BARGAZZI, D.N.I. N° 16.555.363, conforme surge del Acta de Socios de fecha 03/01/22; y b) CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L., con domicilio en calle Ushuaia 172 de San Martín, provincia de Mendoza; CUIT N° 30-69498833-0; representada en este acto por su socio gerente, Sr. JOSE ANGEL CANDELORO, D.N.I. N° 17.989.434, conforme surge de la cláusula séptima del contrato social. 2) Fecha instrumento de constitución: 13/02/2023. 3) Denominación: "AYFRA S.R.L. – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. – BARRIO ESTACION PEDREGAL - U.T.". 4) Domicilio legal, especial y fiscal constituido: Avenida San Martín 1074, 6° Piso, Depto. D, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; 5) Objeto: licitar, contratar y ejecutar la obra por licitación pública Municipal N° EX 40871 - 2022, obra: "OBRAS DE INTEGRACION SOCIO URBANA, URBANIZACION, PAVIMENTACION, DESAGÜES PLUVIALES, RED DE GAS, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y PLAYON DEPORTIVO EN B° ESTACION PEDREGAL – 5 DE DICIEMBRE – PEDRO VARELA, DISTRITO DE RODEO DEL MEDIO, DEPARTAMENTO DE MAIPU, MENDOZA". 6) Plazo: El plazo de duración de la Unión Transitoria será por todo el tiempo que transcurra hasta la entrega definitiva de las obras, venciendo en consecuencia al momento de suscripción del acta de recepción definitiva. 7) Participaciones: a) Ayfra S.R.L. el cincuenta por ciento (50%) y, b) Constructora San Jose S.R.L. el cincuenta por ciento (50%). 8) Representante Legal: Las partes designan como representante legal de la UT al señor José Angel Candeloro, argentino, divorciado, mayor, D.N.I. N°17.989.434, con domicilio en calle Belgrano 935, Piso 12, Depto. 1, ciudad Capital de Mendoza y como representante legal suplente al Sr. Carlos Alberto Montaldi, argentino, soltero, mayor, D.N.I. N° 22.525.707, con domicilio en calle San Isidro 416, Rivadavia, Mendoza. La designación del

representante no es revocable sin causa, salvo decisión unánime de las empresas participantes. 9) Representante Técnico: Se designa representante técnico al ingeniero Marcelo Bargazzi, argentino, casado, mayor, D.N.I. N°16.555.363, Ingeniero Civil, matrícula profesional N° 7233 "A", con domicilio en calle 20 de Junio 424, Godoy Cruz, Mendoza. 10) Responsabilidad: Por las obligaciones que el representante asuma en nombre de los miembros de la UT de la que forman parte, los partícipes asumen ante la Comitente (Municipalidad de Maipú) en forma exclusiva, responsabilidad solidaria e ilimitada para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato, obligándose a prestarse la máxima colaboración. 11) Comité Ejecutivo: La Dirección y Administración del contrato estará a cargo de un Comité Ejecutivo de Dirección. El Comité Ejecutivo será la máxima autoridad de la UT y decidirá en todas aquellas cuestiones referidas a la ejecución del contrato. Estará integrado por los miembros elegidos a razón de un titular y un suplente por empresa. Será competencia del Comité Ejecutivo definir y disponer los lineamientos de conducción y las políticas a desarrollar con motivo del contrato y en relación al poder público, a la Comitente, a los subcontratistas y proveedores, a los empleados, obreros y terceros en general. 12) Libros: El administrador llevará por lo menos: un libro Diario; un libro de Inventario; un libro de Estado de Resultados y uno de Actas de las reuniones de los partícipes con las formalidades establecidas por el art. 323, siguientes y concordantes del C.C. y C.N, debidamente habilitados a nombre de la UT. 13) Estados de situación: El representante deberá mensualmente y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, efectuar una rendición de cuentas, la que será elevada a las empresas participantes. Las mismas deberán considerarlo en el plazo de diez días. Las liquidaciones parciales se realizarán cada tres meses y la definitiva una vez al año. Los estados de situación cerrarán el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deben confeccionarse conforme las formalidades establecidas en los artículos 325, 326, concordantes y correlativos del C.C. y C.N. y demás normas vigentes en la materia, en cuanto le sean compatibles, según la naturaleza e importancia de la actividad común. Los estados de situación de la UT, deberán ser sometidos a decisión de los participantes, dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio anual. Los ingresos y gastos provenientes de la actividad del consorcio se insertarán además en los estados contables de cada empresa participante. Los participantes poseen el derecho de contralor sobre la contabilidad de la UT. 14) Mediación: Toda diferencia que pueda producirse entre las partes respecto de la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del contrato con la Municipalidad de Maipú, Provincia de Mendoza, deberá resolverse amigablemente entre las partes, para lo cual se comprometen a deliberar sobre las posibles fórmulas de solución. Si ello no fuese posible las partes se someterán a la mediación del Centro de Mediadores del Colegio Notarial de Mendoza, como paso previo a cualquier cuestión judicial. 15) Jurisdicción: Para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones asumidas, las partes fijan como domicilio legal el constituido en este instrumento y declaran que someterán cualquier cuestión judicial respecto al mismo a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, con expresa renuncia al Fuero Federal.

Boleto N°: ATM\_7229240 Importe: \$ 2240  
15/02/2023 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La Comisión Directiva de **Asociación Camping el Manantial**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 03 de marzo de 2023, a partir de las 21:00 horas, en las instalaciones de la institución, sita en calle 25 de Mayo N° 225, San Martín, Mendoza., para tratar el siguiente orden del día: 1-Moratoria de Socios, debiendo abandonar la suma de \$500.00, por cada uno. 2-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 3-Lectura y consideración de Inventario General al 01 de diciembre de 2022, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Certificación Profesional correspondiente, de acuerdo a la Resolución de DPJ.- 4-Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimientos en términos a las Disposiciones legales respectivas. 5-Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM\_7223460 Importe: \$ 320

15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**“Asociación Civil Unión Vecinal Portillo de Paso – ACUVEPP”**. EX 2019-05792279- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para considerar los ejercicios cerrados el 30/06/2020 ejercicio irregular y los ejercicios cerrados 30/06/2021 y 30/06/2022. En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, en su artículo 28, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 11 de marzo de 2023 a las 9:00 hs, en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, La misma tendrá lugar en el mismo Barrio Portillo, sito en la calle Juan José Paso al 3000. El objeto es el de considerar los temas que componen el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria correspondiente a los ejercicios cerrados en 2020, 2021 y 2022 se realiza fuera de término. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2020, 30/06/2021 y 30/06/2022 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7225348 Importe: \$ 600

15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LAS CATITAS** CUIT 30-67206669-3 Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de Marzo de 2023 a las 09 horas en primera convocatoria y 9:30 en segunda convocatoria en la Sede ubicada en Calle Reverendo Bonin S/N – Las Catitas - Mendoza , para tratar el siguiente Orden del día: a) Nombrar a 2 Socios para que juntamente con la Comisión Directiva firmen el Acta respectiva b) Tratar la Aprobación del Inventario de Activos y Pasivos según Resolución 1301/2013 c) Tratar la Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento en tiempo y forma a las disposiciones legales d) Elección de la nueva Comisión Directivas y Revisoras de Cuentas

Boleto N°: ATM\_7225355 Importe: \$ 280

15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la Institución **“Asociación Restaurando El Hogar”**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 2023, a las 20 hs a celebrarse en el domicilio de Av. Alvear Este N° 1450 Gral. Alvear (Mza), para tratar el siguiente orden del día 1) Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria refrenden el acta de asamblea; 2) Responsabilidad por el llamado fuera de término; 3) Aprobación de todo lo actuado a la fecha por la Comisión Directiva; 4) Aprobación de la Memoria y Balance General, cuadro de Ingresos y Egresos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio número 4 y 5; cerrado el 30 de Julio de 2021 y 2022 respectivamente; 5) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_7228331 Importe: \$ 360

15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**Club Atletico Argentino**. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social Vegente de esta institución, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de febrero de 2023, a las 20:00 horas, en la sede de este Club, sita en calle Mitre 1761 de Guaymallén, a los fines de efectuar la

renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 in fine del Estatuto Social Vigente. Los cargos a renovar son el de Secretario, Prosecretario y los 6 Vocales Suplentes.

Boleto N°: ATM\_7228384 Importe: \$ 200  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE, EDUCATIVO Y RECREATIVO DE SAN CARLOS C.R.E.E.R.**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) en primera convocatoria para el día 10 de Marzo del 2.023, a las 18:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 10 de Marzo del 2.023 a las 19:00 horas en el local sito en calle Rodolfo Pacheco 208 del Distrito de Pareditas, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término. 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, y demás Cuadros Anexos e Informes de Comisión Revisora de Cuentas y Auditor del ejercicio Económico cerrado al 31/05/2.022. 6) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en la vivienda ubicada en calle Rodolfo Pacheco 208 del Distrito de Pareditas, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, Provincia de Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 17:00 a 20:00 horas” Sin más temas que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 11:45 horas.

Boleto N°: ATM\_7228541 Importe: \$ 720  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

“**Asociación Bochas Maipú**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Marzo de 2023, a las 20:30 hs, en primera convocatoria y a las 21:30 hs., en segunda convocatoria, en Belgrano 3535, General Ortega, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/12/2022. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7228544 Importe: \$ 320  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNION VECINAL PLAZOLETA RUTINI** La Comisión directiva, convoca a ud. a la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 02 marzo de 2.023 a las 19:00 hs, en nuestra sede social, sito en calle pedro bataglia 57 de Coquimbito, Maipú, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1-lectura y consideración del acta de asamblea anterior. 2-lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, inventario, padrón de asociados, informe de la Comisión revisora de cuentas e informe del contador actuante, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2.022. 3-informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término. 4-designación de dos (2) miembros para integrar la Comisión revisora de cuentas. 5-consideración y renovación de los miembros de la honorable comisión directiva. 6-elección de

dos (2) asambleístas para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.7-varios.

Boleto N°: ATM\_7230377 Importe: \$ 400  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOGÍSTICA CARPINO S.A.**– CUIT 30-71499157-0 Convoca a los Sres/as. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y, simultáneamente, en segunda convocatoria, para el día 03 de marzo de 2023 a las diez horas y a las once horas respectivamente en el domicilio de la sede social sito en Joaquín V. Gonzalez 361, Piso 2, Dpto. 8, Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de los accionistas para la firma del acta de asamblea; 2°) Aumento de capital en los términos del art. 188 de la Ley 19.550; 3°) Designación de un nuevo directorio por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7230448 Importe: \$ 1200  
15-16-17-22-23/02/2023 (5 Pub.)

---

**MENDAGRO S.A** - El Directorio comunica que se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, el día 01 de marzo de 2023 a las 11:30 horas, en el domicilio de calle Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1)Designación de dos accionistas para que juntamente con el Señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea. 2)Consideración de la documentación detallada por el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2022. 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022. 5)Remuneración de los miembros del Directorio en su caso, en exceso del límite del art. 261 LGS. 6) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante el Registro de Mendoza. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7220077 Importe: \$ 2200  
13-14-15-16-17/02/2023 (5 Pub.)

---

**CVT Sociedad Anónima** convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2023, a las 10:30 hs en primera convocatoria y a las 11:30 hs en segunda convocatoria, que será celebrada por videoconferencia, a través de la plataforma zoom, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1-Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2-Aceptación de la renuncia presentada por el presidente; 3-Renovación de directores titulares y suplentes; 4-Inscripción nuevo directorio en los registros respectivos.

Boleto N°: ATM\_7221741 Importe: \$ 1000  
13-14-15-16-17/02/2023 (5 Pub.)

---

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación Expediente N° EX-2022-09162030-GDEMZA-DGIRR: Tramita Ampliación de concesión del pozo a construir en sustitución del 15/0075. Titular: Manuel Manzano, para 5 has. 2532,92 m2 de la propiedad ubicada en: Callejón Silva, a 455,53 m de Corredor Productivo S/N°; Los Sauces; Villa Seca; Tunuyán; N.C.: 1599000800592467; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7228004 Importe: \$ 240  
15-16/02/2023 (2 Pub.)

---

## REMATES

(\*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz N° 1 de San Martin, Tercera Circunscripción Judicial, en los Autos N° 797.707 caratulados DELICIA ANTONIO C/ MARCELO DANIEL DAVID ANOLLES P/ PRENDARIA. Rematara el 24 de Febrero próximo a las 09:30 hs, En la Sala de Audiencias, Sito en el Primer Piso Calle 9 de Julio y Chubut, San Martin, Mendoza, (Poder Judicial.), con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Peugeot, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo 408 Allure Triptronic 2.0 N, Marca Chasis Peugeot, N°8AD4DRFJFCG052509, Motor Peugeot, N°10XN120103459, Dominio KVF 222, Año 2012. Numeración verificada. DEUDAS: DGR: \$125.574,45 al 30/09/2022. GRAVAMENES: I- PRENDA en 1° Grado a favor de Delicia Antonio por la suma de \$115.000. II- Embargo en estos autos por la suma de pesos \$407.700,00. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo de precio con más IVA si correspondiere, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE: \$115.000,00. Incrementos no menores a \$50.000. Se hace saber que el costo de traslado y trámites de inscripción son a cargo del adquirente. Exhibición: 23 de Febrero, en calle Videla Castillo N° 2641, Ciudad, Mendoza de 16:00 a 18.00hs. Como también día y hora de la subasta a partir de las 8:00 hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_7224316 Importe: \$ 1800  
15-17-22/02/2023 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06874071-6 14922 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA A063JUV P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematara el 27 de febrero de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A063JUV. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJH1427785. Cuadro N° 8A6MRXGHZJC100153. Titular: RUIZ DIAZ MELISA BETTIANA. Deudas: ATM debe \$ 8.315,97. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 480.052,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7228328 Importe: \$ 1800  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

(\*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematara día 23 de febrero a las 09:00 hs, Orden del PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA CIVIL autos Nro.: 270367 CARATULA: DIGITAL VILLEGAS MAURE CARLOS ARGENTINO C/ FRANCO ROBERTO JESUS P/EJ DE HON en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 ,derechos y acciones hereditarios que le corresponden al Sr FRANCO ROBERTO JESUS, heredero en los autos N 10803 GARCIA JOSE GUILLERMO P/SUCESIÓN, acumulados con expte 256879 cart. MORDACCI ADALGISA ELVIRA P/SUC., que tramitan ante el Primer Juzgado de Gestion Asociada. BASE: \$ 1.000.000, con ofertas mínimas de \$ 200.000, y al mejor postor . Oferente deberá pagar 10% seña, 10% comisión y 4,5% Impuesto de Sello, resto al aprobarse la subasta. - informes juzgado o martillero tel: 2615080535

Boleto N°: ATM\_7228017 Importe: \$ 960  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

(\*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día 23 de febrero próximo a las 09:00 hs, Orden del PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA CIVIL autos Nro.: 270363 CARATULA: DIGITAL VILLEGAS MAURE CARLOS ARGENTINO C/ PICALLO MARIA BENITA Y OTS P/EJ DE HON en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322, derechos y acciones hereditarios que le corresponden al Sr FRANCO ROBERTO JESUS, MARINA PICALLO, OLGA PICALLO, MARIA ELENA FRANCO, BENITA PICALLO, herederos en los autos N 10803 GARCIA JOSE GUILLERMO P/SUCESIÓN, acumulados con expte 256879 carat. MORDACCI ADALGISA ELVIRA P/SUC, que tramitan ante el Primer Juzgado de Gestión Asociada. BASE: \$ 5.2000.000, con ofertas mínimas de \$ 200.000, y al mejor postor. Oferente deberá pagar 10% seña, 10% comisión y 4,5% Impuesto de Sello, resto al aprobarse la subasta. - Informes juzgado o martillero Tel 2615080535

Boleto N°: ATM\_7228021 Importe: \$ 1080  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

VÍCTOR PANIAGUA Y CORREAS, Martillero 2.138, en los autos 15.727 CARATULA: "BUSTOS JUAN MARCELO C/ ASENSIO ANGEL RODRIGO P/ CAMBIARIA, Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Mendoza. Fijase el día (24) VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2023 A LAS ONCE Y TREINTA HORAS para que tenga lugar la subasta del 100% del automotor, embargado y secuestrado, en funcionamiento, DOMINIO AD586CG. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, con base de \$2.500.000 e incrementos mínimos de \$50.000 entre posturas y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 del CPCCyT. Se trata de un Automotor MARCA CHEVROLET, IMPORTADO, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, Mca Motor: CHEVROLET Nro.Motor: JTV015710, Mca Chasis: CHEVROLET Nro Chasis: 9BGKL69T0KG288917, Fabricación Año: 2019 Modelo Año: 2019. En el estado de uso y conservación en que se encuentra. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Condiciones del Remate: Se hace saber que el comprador en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña del precio, más el 10% de comisión del martillero; Téngase presente que el 4,5% del impuesto fiscal deberá ser abonado a la A.T.M. por el adjudicatario, debiendo adjuntar comprobante de pago a los presentes autos, bajo apercibimiento de ley, (art. 287 del CPCCyT ). El comprador deberá acreditar el pago del saldo de precio conjuntamente con el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días a constar desde la aprobación de la subasta, notificada ( art. 276 Inc. B y 287 del CPCYT). Inscripción Registro Automotor nº 16, a nombre del demandado SR. ASENSIO ANGEL RODRIGO, Porcentaje de Titular: 100 %, Cuit: 20-34288172-7 TipoDoc: D.N.I. NroDoc: 34288172. GRAVÁMENES: 1-PRENDAS a favor de CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, Fecha de Impresión: 25/11/2022. Fecha de Contrato Original: 24/04/2019 Cuotas: 50 Fecha de Inscripción: 25/04/2019, Monto: \$ 409731,42. 2- EMBARGO Fecha de Cumplimiento: 13/09/2025. Fecha de Inscripción: 13/09/2022 Monto: \$2.500.000, Caratula: N° 15727 BUSTOS JUAN MARCELO C/ ASENSIO ANGEL RODRIGO P/ CAMBIARIA PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ MENDOZA. Deudas: impuesto automotor \$133.785,36 al 31/01/2023. No aceptándose reclamo alguno por falta o defecto del mismo posterior a la subasta. Los gastos de inscripción o transferencia a cargo del adquirente. Exhibición día miércoles 23 de febrero de 2023, de 10,00 HS a 12,00 HS, en LAS PALMERAS 3195, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Martillero 155606581, domicilio legal BELGRANO 569, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: 07219831 Importe: \$ 3120  
13-15-17/02/2023 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del OCTAVO Juzgado de Paz Letrado, en los Autos N° 258.965 caratulados GATTO MAZOLA IGNACIO MARTIN C/ SPINELLO FLORES GIANNI VICENZO P/ PRENDARIA. Rematará el 16 de Febrero próximo a las 09:30 hs, En la Oficina de

Subastas, Sitio en Calle San Martin N° 322,PB, ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Mercedes Benz, Tipo Sedan 4 Puertas, Modelo C 220 CDI, Marca Motor no posee numeración, Chasis Mercedes Benz, N°WDBRF06J01A019163, Dominio DMU 512, Año 2000. Numeración verificada. DEUDAS: DGR: \$24.347,76 al 05/04/2022. Gravámenes: I- PRENDA en 1° Grado a favor de Gatto Mazola Ignacio por la suma de \$288.000. II- EMBARGO: Exp. 4299 Emprendimientos el Chañar s.a C/ Spinello Gianni Vincenzo P/ Camb. Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Mendoza por \$32.800.- Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE: \$100.000, posturas no menores a \$50.000.- Se hace Saber a los posibles Adquirentes que como resultado del Formulario 12 de Planta de Verificación del Automotor el Vehículo CARECE de Numeración y/o Chapa de grabado Serial. Dicha subasta reconoce toda Deuda y/o Gravámenes. Exhibición: 15 de Febrero del 2023, en calle Lavalle N°1788, San Martin, Mendoza de 16:00 a 19.00hs y el 16 de Febrero 2023 en calle San Martin 322, PB a las 9:00 hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_7222512 Importe: \$ 1280  
10-15/02/2023 (2 Pub.)

SEGUNDO EUSEBIO SALINA, Martillero Público, Matrícula 2965, orden Gejuas de Paz de San Rafael, Mza. AUTOS N° 3410, caratulados "PONCE MAURO JAVIER C/ MICHAUX VANINA BELEN P/ CAMBIARIA", REMATARA día DIECISIETE DE FEBRERO de 2022, a las ONCE HORAS, los bienes embargados en estos autos, y que se detallan: Lote 1 Un mueble tipo rack de tv de aprox 2x1,80 mts color marrón oscuro y Un soporte de tv color negro.- Lote 2 Cinco cámaras 2 exteriores y 3 interiores de vigilancia Hilook sin constatar funcionamiento Y Un reloj de pared color rojo amarillo y verde sin marca Lote 3 Un mueble de madera de aprox 1x0,40 mts con un cajón y estantes 1 Lote 4 Una piletta de lona inflable marca Tropical Y Una bomba filtro color azul con barrefondo Lote 5 Dos pesas circulares color negro plásticas sin precisar kilaje, Una barra de hierro y dos soportes fijos pared para pesas Lote 6 Dos reposeras color naranja y un Ventilador de pie sin marca sin constatar funcionamiento Lote 7 Un placard de 3x2 mts aprox con puertas y cajones color marrón oscuro Lote 8 Veintinueve botellas de fernet Vittone Lote 9 Diez botellas de Carpano Rosso Lote 10 Seis cajas x 6 botellas de 760 cc Fernet Branca Menta Lote 11 Treinta y cuatro botellas de Vodka Sernova Lote 12 Una valija con ruedas y manija Lote 13 Una Batidora de mano blanca y Una pava eléctrica marca Smart Lote 14 Dos cochecitos para bebe marca bebesit y Koom respectivamente Lote 15 Un sillón esquinero gris tela de paño con almohadones Lote 16 Un aparador con cinco estante Lote 17 Una cocina industrial cuatro hornallas plancha tostador reloj y 6 perillas. Lote 18 Aprox. 1800 adobones Lote 19 Un dispenser Visioneer con tres canillas Lote 20 Una cafetera negra Yelmo, Una procesadora Morley 10 en 1 y Una procesadora Moulinex 8 veloc (batidora) Lote 21 Un freezer blanco Briket Lote 22 Un chulengo asador con ruedas negro Lote 23 Cuatro sillones de jardín PVC blancos Garden Life, el que tendrá lugar en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales—sector Este- por calle Emilio Civit, a viva voz sin base y al mejor postor, estado en que se encuentran y exhiben en calle Juan José Paso 156 lunes a viernes de 10 a 13 hs. y 17 a 19 hs. y sábados de 10 a 12 hs. contactando previamente al martillero 260-4632925. El comprador en subasta deberá abonar de "CONTADO" en el acto, en efectivo o cheque certificado, el total del precio del bien, el 10 % de comisión del martillero y el 1,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT).. Publíquese 3 días en el Boletín Oficial y 2 días en 1 grupo de difusión de Whatsapp.-. Informes secretaría y Martillero, teléfono 260 4632925 San Rafael.

Boleto N°: ATM\_7222824 Importe: \$ 3600  
14-15-16/02/2023 (3 Pub.)

ENRIQUE R. SANCHEZ, Martillero Público, ( Mat 2567 ) orden del Primer Juzgado Civil de Gestión Judicial Asociada de San Rafael Mza. cargo del Dr. Juan Manuel Ramón JUEZ Subrogante conforme lo ordenado a fs. 165 en los Autos N° 13-04912509-1(022001-123297) Caratulados "HERNANDEZ ADOLFO DAMIAN CONTRA BRIZUELA FABRICIO FERNANDO P/ DIVISION DE CONDOMINIO" rematara el día DIESISIETE (17) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS 17/02/2023 a las ONCE

HORAS (11hs.) en parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado en Calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón auditorio, cumpliendo las reglamentaciones vigentes con respecto a la Pandemia por el COVID, subastando 100 % indiviso de un inmueble urbano calle Luis Berutti N° 1360 Dto. de San Rafael, Mza. constante de una superficie según título de 270,00 mts<sup>2</sup> y según plano de 270,00 mts<sup>2</sup>: LIMITES Y MEDIDAS: Norte: 22,50 mts. con Luis Guillen y Roberto Maya; Sur: 22,50 mts con Jorge Acuña; Este: 12,00 mts. con Viviano Lamas; Oeste: 12,00 mts. con Calle Luis Berutti ; INSCRIPCIONES: Rentas: padrón N° 17/47595-5; Municipalidad: padrón N° 0101314; Nomenclatura Catastral N° 17-01-01-0062-000016-0000-1; Matricula N° 17/5367; Plano de Mensura N° 17/ 68881; Inscripción Reg. de la Propiedad: en condominio indiviso y en partes iguales Sr. Brizuela Fabricio Fernando y Sr. Hernández Adolfo Damián; SERVICIOS: Gas natural cuenta N° 20188348; Energía Eléctrica: cuenta N° 2039947; Agua Potable (AYSAM) cuenta N° 125-0014588-000-0: DEUDAS: Dirección de Rentas: (ATM) 1era. 2017 a 3era. 2022 deuda al 29/09/2022 \$ 12.919,42; Tasas Municipales: 2da. 2021 al 6ta. 2021 \$ 1.269,31 al 29/09/2022; Obras Sanitarias (AYSAM); 2da. 2022 \$ 3.007,36 al 29/09/2022; Edensa: sin deuda eléctrica: Ecogas: sin deuda al 29/09/2022: MEJORAS: Construcción mampostería de material cocido, paredes revoque fino, con sus respectivas columnas y vigas de apuntalamiento, techo de rollizo y tablas de madera en la parte superior recubierto con chapas de zinc , puertas y ventanas de madera y chapa con rejas de hierro de protección; cuenta con tres dormitorios sin placares, baño instalado con sus respectivos artefactos y grifería, paredes recubierto con cerámico, piso de cemento llaneado con colorante rojo, cocina comedor con bajo mesada y alacena recubierta la pared con cerámico, posee agua fría y caliente, posee un portón con acceso al patio, en el fondo de terreno un pequeño galpón tipo garaje construido con material cocido, techo de rollizo y madera y en la parte superior cubierto con membrana asfáltica, el frente se encuentra protegida por reja de caños; superficie cubierta 102 mts<sup>2</sup>, ESTADO DE OCUPACIÓN: el inmueble se encuentra ocupado por la Sra: Lidia Raquel Hernández; GRAVAMENES: posee un derecho de usufructo de uso y habitación a favor de la Sra Lidia Raque Hernández por el 50 % según escritura N° 113 inscripta bajo el n° 49485; BASE DE VENTA: \$ 3.400.000 ( pesos tres millones cuatrocientos mil); MODALIDAD DE LA SUBASTA: El remate se realizara, con base estipulada a viva voz y al mejor postor con un incrementos entre postura no menor a \$ 10.000 (pesos diez mil); CONDICIONES DE VENTA: El comprador depositara en manos del Martillero, dinero en efectivo 10 % seña, 3 % comisión Martillero. Saldo de precio más 4,5 % por Impuestos a los bienes comprado en subasta (ATM) y el 1,5 % impuesto establecido en la Resolución Gral. 2141 a las transferencia de bienes inmuebles (Afip) al momento de quedar firme el auto aprobación el remate y ante de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. El adquirente deberá ante de inscribir el inmueble a su nombre confeccionar el plano catastral actualizado siendo los gastos a cargo del mismo; COMPRA EN COMISIÓN: se prohíbe la compra en comisión art. 268 inc. I (CPCCT); EXHIBICIÓN: días de exhibición 15 y 16 de Febrero 2023 de 15 a 18 hs. previo contactarse con el Martillero Actuante; INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillero Enrique Rafael Sánchez Cel. 0260-15-4-597987.

Boleto N°: ATM\_7213546 Importe: \$ 8200  
06-07-09-13-15/02/2023 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.600 caratulados: "RODRIGUEZ FABRICIO NICOLAS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 07 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a FABRICIO NICOLAS RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 40.725.555. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO L. ABACA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en 5TO. BARRIO CEC, MANZANA "G", CASA 25, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención lunes, Lunes, martes y jueves, de 16.30 a 20.30 horas. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono fijo 261-4231582 – 2615887871. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com, debiendo

ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25896 Importe: \$ 4600  
15-16-17-22-23/02/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 111 de los autos CUIJ N° 13-04010059-2 caratulados: "SACCONI FABIAN JAVIER P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SACCONI, FABIAN JAVIER, D.N.I. N° 21.379.726. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 137 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 10 de Febrero de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/09/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor FABRICIO IVAN GALLARDO con dirección de correo electrónico: fgallardosr@gmail.com; y domicilio legal en calle San Martín N° 1.695, Piso N° 1, Dpto N.º 1, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 0261-5380596. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25903 Importe: \$ 6000  
15-16-17-22-23/02/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021975 caratulados "CANTO CLAUDIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, . Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CLAUDIA BEATRIZ CANTO DNI N°22.621.415, CUIL: 27-22621415-7...V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 17 DE MAYO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BONAHOA GUSTAVO ALFREDO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en TENIENTE PRIMERO IBAÑEZ N° 449, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615378894, mail: gbonahora@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25904 Importe: \$ 6800  
15-16-17-22-23/02/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.599 caratulados: "SAEZ VICTOR ALEXANDER P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 07 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra al Sr. VICTOR ALEXANDER SAEZ, con D.N.I. N° 33.821.473. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en VIAMONTE N° 68, 1º PISO, OF. N° 4. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención MARTES Y JUEVES, de 08:30 a 12:30 horas. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. (0263) 154682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la

presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25895 Importe: \$ 4600  
14-15-16-17-22/02/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 2.150 caratulados: "ORTIZ KATHERINA FABIANA P/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", el día 29 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a la Sra. KATHERINA FABIANA ORTIZ, con D.N.I. N° 34.816.485. Síndico designado en autos, Contadora IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención sito en BOULOGNE SUR MER 260, 1° PISO, OF. 4, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs.. en el domicilio indicado precedentemente. celular 2634519234, teléfono fijo 0263-4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25888 Importe: \$ 4600  
13-14-15-16-17/02/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 2.150 caratulados: "ORTIZ KATHERINA FABIANA P/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", el día 29 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a la Sra. KATHERINA FABIANA ORTIZ, con D.N.I. N° 34.816.485. Síndico designado en autos, Contadora IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención sito en BOULOGNE SUR MER 260, 1° PISO, OF. 4, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs.. en el domicilio indicado precedentemente. celular 2634519234, teléfono fijo 0263-4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la

medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25889 Importe: \$ 4600  
13-14-15-16-17/02/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.279 caratulados: "GARRO SARA LUISA P/ QV. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 28 de septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a SARA LUISA GARRO, con D.N.I. N° 14.659.145. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Las Heras 530, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 263 459 0372. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25891 Importe: \$ 4600  
13-14-15-16-17/02/2023 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaria Cinco, a cargo del DR. LUCAS RIO ALLAIME, Conjuez y Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, hace saber por cinco días que en los autos N° 41.912 caratulados "RIVERO MELO JULIO ANDRES P/ Quiebras y Concursos" a fs. 24, dictó la siguiente resolución se Declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Julio Andrés Rivero Melo, D.N.I. N° 29.167.249, CUIL 20-27167249-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. Estableciendo el día VEINTE (20) DE MARZO DE 2023 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). Estableciendo el día CUATRO (04) DE ABRIL DE 2023 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366 CPCCyT). Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de

vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR. Hágase saber que a partir del dictado de la presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra el deudor, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). OFÍCIESE en caso de ser necesario y a cargo del deudor. Ofíciense a MTEySS, SSS y ANSES y al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Alvear comunicación que, en lo sustancial, quedará redactada del siguiente modo: "Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los haberes del Sr. JULIO ANDRES RIVERO MELO, D.N.I. No 29.167.249, CUIL 20-27167249-4, por deudas de causa o título anterior a la presentación concursal (23/08/2022) y a partir de la recepción del presente oficio", (art. 362 CPCCT). Acreditada la publicación edictal y retiradas las notificaciones ordenadas en el apartado V de la presente, ofíciense a cargo del deudor. Anótese la apertura del presente trámite de concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Ofíciense a impulso de Secretaría. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE AL DEUDOR EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. NOTIFÍQUESE POR CEDULA A LOS ACREEDORES. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez.

Boleto N°: 07217703 Importe: \$ 6800  
13-14-15-16-17/02/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 50/55 autos N°13-06994292-4 caratulados: "VALDEZ JORGE EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JORGE EDUARDO VALDEZ, DNI 14.811.063, CUIL 20-14811063-9 con domicilio en Vélez Sarsfield 2898, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciense a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 15°) Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 2 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 31 DE AGOSTO DE 2023. 17°) Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 12 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo

273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. RAMPA, ANA MARIA DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: anarampa@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25897 Importe: \$ 6600  
10-13-14-15-16/02/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.609 caratulados: "MOYANO RICARDO EMANUEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 24 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a RICARDO EMANUEL MOYANO, con D.N.I. N° 41.369.202. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular: 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25883 Importe: \$ 4200  
09-10-13-14-15/02/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06999077-5 (011903-1021943) caratulados "DIGITAL GUTTILLA MARTIN GERARDO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 12/12/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GUTTILLA MARTIN GERARDO, DNI 29.101.850, CUIL 20-29101850-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/10/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/05/23 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7219841 Importe: \$ 2400  
09-10-13-14-15/02/2023 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, Primera Circunscripción, en autos N° 271268

caratulados "DIGITAL\_ORTIGOSA JORGE LUIS C/ GUERRERO DE BERLANGA ANGELA Y BERLANGA SALVADOR SECUNDINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a terceros posibles interesados la iniciación del presente proceso, sobre el bien que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ricardo Balbín 698 Las Heras, Mendoza y en calle Tacuari 128, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7228506 Importe: \$ 800  
15-17-23-27/02 01/03/2023 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 42.167, caratulados: "CERESO DANIELA Y CERESO ANGEL JAVIER C/ GATTAS TOUFIK P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado los actores Sres. Patricia Daniela CERESO y Ángel Javier CERESO pretenden adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al cardinal Nor- Este con Avenida Libertad N° 40, constante de una superficie pretendida de CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (152,69 m2), el inmueble pretendido se encuentra individualizado en el plano de mensura para título supletorio N° 18-16513, registrado su dominio en forma original ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza como 2° inscripción N° 4228, fs. 260 del Tomo 27 "D" de General Alvear, Mendoza, posteriormente por vuelco de oficio en matrícula N° 18/19720, el cual resulta de titularidad registral de TOUFIK GATTAS. Le corresponde actualmente Nomenclatura Catastral actual 18-01-02-0045-000013-0000-6, Padrón Territorial 18-06360-2; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.

Boleto N°: ATM\_7223516 Importe: \$ 3000  
13-15-17-22-24/02/2023 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Primera Circunscripción Judicial, autos N° 13-06907974-6((012051-273181)), caratulados "FLAVIANI MIGUEL ANGEL SANTIAGO C/ RAFFA SEBASTIAN- FERNANDEZ MIRTHA EMILIA- RAFFA MARIA VERONICA DE LAS MERCEDES Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace conocer que este tribunal proveyó: "Mendoza, 04 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito con ID IZMYO291326:: (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calles Maza s/n y Amaya de General Gutiérrez, Departamento de Maipú, Prov. de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap. II inc.a) CPCCyT. (...) DR. PABLO BITTAR- JUEZ".

Boleto N°: 07224526 Importe: \$ 1400  
13-15-17-23-27/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N°: 30.165, caratulados "POGGI, MARIA DEL CARMEN JOSEFA; GLORIA S.; GLADYS M.; FANY T. Y ROSA M. P/ TITULO SUPLETORIO" por este Tribunal, en su resolutorio, que a continuación se transcribe:" RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de eventuales herederos de TRANQUILINO ALVAREZ (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.32 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).-NOTIFÍQUESE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE.- De la demanda interpuesta, la que se tramitara por proceso de conocimiento especial,

córrase traslado a los herederos de TRANQUILINO ALVAREZ por el termino de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley, (Arts. 156,160,21, 74, 75, 209 y cc del C.P.CC.Yt). SD

Boleto N°: 07213451 Importe: \$ 1680  
07-10-15-22-27/02/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada 1ro. 2da Circ. Poder Judicial Mendoza, en Autos 203.380 caratulados "TORRES DANIEL HUMBERTO C/ ASTARGO DE IBARRA ELENA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS (Arts. 72 y 209 inc. II.- a) del CPCCT)., sobre inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 370, Distrito 25 de Mayo, San Rafael Mendoza, inscripto en la matrícula N° 39.956/17, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, a nombre de Elena Astargo de Ibarra, superficie según mensura y título 425,10 m2, Nomenclatura Catastral 17-99-00-1600- 400380-0000-9, padrón de rentas 17/00029-0.

Boleto N°: 07217610 Importe: \$ 1200  
09-13-15-17-22/02/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 311482 "GAMITO BLANCA NANCY C/ SANCHEZ JUAN CARLOS - MASSI MARIO CESAR Y OZAN AMALIA BERTHA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Manuel A. Saez 830, Lote N° 11, Manzana: "D", B° San Onofre, Las Heras, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 28 de Diciembre de 2021, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno....Fdo.: Dra. María Verónica Vacas-Juez "

Boleto N°: ATM\_7216419 Importe: \$ 1800  
07-09-13-15-17/02/2023 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en virtud de los autos N° 36.738, caratulados "BALLESTERO JOSE CARMELO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA p/ Prescripción adquisitiva", hace saber la iniciación de la presente demanda, CITA y EMPLAZA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble ubicado en Av. Roque Sáenz Peña N° 707, General Alvear, Mendoza, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc II -a) del CPCCT). Son sus linderos: al NORTE: en 5,05 m con terrenos del mismo pretendiente, Sr. José Carmelo Ballestero; al SUR: en 5,05m con la Avenida Roque Sáenz Peña; al ESTE en 22,90 m con el terreno de la Sra. Gladys Torres; y, al OESTE: en 22,90 m con el terreno del Sr. Marcelo Castro. La superficie poseída y objeto del presente es de ciento quince metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros (115,64m2), según mensura.

Boleto N°: ATM\_7160695 Importe: \$ 1440  
03-07-09-13-15/02/2023 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PEDRO RICARDO BARROSO, fallecido el 08-12-2020, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 11- nicho 767, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7191460 Importe: \$ 360  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido PEDRO GALO GALLEGOS, fallecido el 27-12-1974 de quién se pretende EXHUMACION Y REDUCCION, (quedando en el mismo lugar), de galería: 1ª P.B. Oeste, nicho: 1180, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7192279 Importe: \$ 360  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida TOMASA JULIANA LOPEZ, fallecida el 23-06-2021, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 66- nicho: 157 a galería: 66-nicho 34, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7195947 Importe: \$ 360  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido N N BASTIAS- ALVAREZ, fallecido el 14-10-2020, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería:11, nicho:383 a galería: 53- nicho 13, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7195951 Importe: \$ 360  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido REGINO ARTURO MAIDAN, fallecido el 07-09-1993, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 42- nicho: 1097 a galería: 64- nicho: 45, en el cementerio de Buen orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7203986 Importe: \$ 360  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida MARIA MARTINEZ, fallecida el 13-12-1988, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO(crematorio), de galería:42, nicho:403, en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7205454 Importe: \$ 360  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido FELIPE ARROJO, fallecido el 03-09-1993, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO (crematorio) de galería:42, nicho:425, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7205455 Importe: \$ 360  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSE V. ELIZONDO, fallecido el 26-08-2017, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 60- nicho 51 a cuadro 20, fila 05, sep. 97, sector A (adulto), en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7208141 Importe: \$ 360  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutua Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SCANDIZZI ARIEL FERNAND Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231066

Boleto N°: ATM\_7212453 Importe: \$ 200  
15-16-17-22-23/02/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ABRAHAM CHADES, fallecido el 03-10-1970, de quien se pretende EXHUMACION Y REDUCCION quedando en el mismo lugar, galería 23, nicho 115, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7211491 Importe: \$ 360  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ANGELICA LLAVER, fallecida el 09-01-2021, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 21, nicho: 201 a galería: 23, nicho: 115, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7211536 Importe: \$ 360  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido RAFAEL ALVAREZ, fallecido 30-08-1989 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería 42, nicho 535 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7215476 Importe: \$ 360  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, expediente N° 82687 Folio 156 iniciado por el fallecimiento del Sr. ALEJANDRO LIMAS D.N.I. N° 17.986.499. Se cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen (art. 33 Dec.-Ley 560/73 mod. Ley 4409/8 B.O. 04/02/1980; Dec. -Ac. 251-F B.O. 04/08/1945, Dec. 150/93, art. 3° Dec. 567/75).

Boleto N°: ATM\_7225482 Importe: \$ 1000  
15-16-17-22-23/02/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 255191 CARRERA, CRISTIAN AUGUSTO C/ AGUILAR, MARCELO DAVID P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO NOTIFICA a MARCELO DAVID AGUILAR DNI 39677078 de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: "Mendoza, 13 de Septiembre de 2022. Téngase al Dr. Daniel A. Bertone por Cristian Augusto Carrera por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Beatriz Fernanda Salvini. Juez". "Mendoza, 14 de Diciembre de 2022. R E S U E L V O: 1) Declarar a MARCELO DAVID AGUILAR con D.N.I. 39.677.078, como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, conjuntamente con el decreto de fs. 2 de autos, en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Beatriz Fernanda Salvini. Juez

Boleto N°: ATM\_7223451 Importe: \$ 1440  
15-17-22/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de PACHECO, CARLOS MARCELO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-1018072. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7228336 Importe: \$ 400  
15-16-17-22-23/02/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

"El Presidente de la H. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, hace saber, que el 24 de noviembre de 2022 se ha fundado el partido político municipal con el nombre "VIENTOS DE CAMBIO", con ámbito de actuación en el departamento de LAS HERAS. El cual se ha presentado ante esta H. Junta Electoral iniciando el trámite de reconocimiento de personalidad jurídico política municipal, en los términos del artículo 8° inciso 2°, 3° y concordantes de la ley 4746. Esta publicación edictal es a los efectos de la oposición que pudieren formular, conforme el artículo 16 inciso 2° y 3° de la Ley N° 4746. La oposición se debe realizar en un plazo de tres días a partir de la última notificación. Mendoza, 02 de febrero de 2023, Resolución a fojas 78, de autos n° 1.227, caratulados: "VIENTOS DEL CAMBIO s/ RECONOCIMIENTO ART. 8, LEY 4746". Fdo Dr. Dalmiro Ga-ray Presidente.

Boleto N°: ATM\_7228371 Importe: \$ 1080  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de LUIS GUALBERTO, ALDALLA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-01056182. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7228572 Importe: \$ 400  
15-16-17-22-23/02/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 – CUARTA CIRCUNSCRIPCION

---

JUDICIAL: CITA A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS sobre un inmueble RURAL, pretendido por los actores de autos N° 27.963: "TOMASSETTI ITALO VICENTE Y AHUMADA CELIA P/ TITULO SUPLETORIO" constante de una superficie de UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA HECTÁREAS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 13/100 M2 (1.830 Has 7.400,13 m2), ubicado en Distrito Zapata, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, lugar denominado "Estancia La Blanca", con acceso a Ruta Provincial N° 88.-Dicha superficie se encuentra integrada en un solo cuerpo, y corresponde a la suma de superficies de dos títulos.- A) Título I:: Superficie de 201 Has, inscrita a nombre de LUIS SEGUNDO CREMASCHI, al N° 41, fs, 84 Tomo 1 de Tupungato, de fecha 08 de enero de 1927.- B)Título II: Superficie de 1.629 Has. 7400,13 m2 NO se encuentra registralmente inscripto.- LIMITES : NORTE: de 2.009,52 mts. costeando la margen sur, del arroyo seco "Piedras Blancas".- Sur: limite abierto de 3.035,67 mts.- Se encuentra a 2.823 mts. al Norte de la Ruta Provincial N° 88.- Este : 6.575,79 mts. limita con CAPARO S.A.- Oeste, 6.382,58 m2. Con mas superficie de propiedad de los pretendientes.- Se transcribe lo pertinente del decreto que ordena la citación ---....." Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido". . Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. -Juez

Boleto N°: ATM\_7228445 Importe: \$ 3000  
15-17-23-27/02 01/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 308617 PEÑA MARTIN MAURICIO C/ MORGANI VIDELA MAXIMILIANO GERMAN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS, NOTIFICA la sentencia recaída en los presentes: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2022. AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDOS... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. MARTIN MAURICIO PEÑA en contra del Sr. MAXIMILIANO GERMÁN MORGANI VIDELA, debiendo el demandado abonar en concepto de daños y perjuicios al actor la suma de PESOS CIENTO SE-TENTA Y CUATRO MIL (\$174.000), con más los intereses establecidos en los fundamentos de esta resolución, dentro de los VEINTE DÍAS de quedar firme la presente. II.- Imponer las costas al demandado por resultar vencido. III.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes Dres. Pablo Nicolás Villanueva en la suma de pesos veintiseis mil cien (\$26.100), Carla Chignoletti en la suma de pesos veintiseis mil cien (\$26.100), y Verónica Cruz en la suma de pesos seiscientos nueve (\$609), de conformidad con su efectiva actuación en autos y sin perjuicio de los honorarios complementarios que le correspondan. (art. 2, 3, 4 y cc de la ley 9131). CÓPIESE, REGÍSTRESE NO-TIFÍQUESE por intermedio del Receptor del Tribunal a la parte actora y mediante edictos al demandado de ignorado domicilio.- Di Pietro Ana Carolina-Jueza"

Boleto N°: ATM\_7228455 Importe: \$ 560  
15/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.691 caratulados "TOUM NORMA CRISTINA C/NAVAZO ROGELIO Y SESAMO DE NAVAZO YOLANDA MARIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA los posibles sucesores de NAVAZO ROGELIO D.N.I. N° 13.806.618, como personas inciertas y a la SRA. SÉSAMO DE NAVAZO YOLANDA MARÍA, D.N.I. N° 3.765.646, persona de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los posibles sucesores de NAVAZO ROGELIO D.N.I. N° 13.806.618, como personas inciertas, al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida, y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra.SÉSAMO DE NAVAZO YOLANDA MARÍA, D.N.I. N° 3.765.646 al solo y único efecto del trámite del presente juicio. III. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal, la presente resolución y los decretos de fs. 2,

4 y 7. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO" (Arts.69 y 72 del CPCCyT)...Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ" a fs.2: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2021. Téngase a TOUM NORMA CRISTINA por presentada, parte y domiciliada. De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados NAVAZO ROGELIO y SESAMO DE NAVAZO YOLANDA MARIA por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio procesal electrónico y denuncien dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... CECILIA LANDABURU-Juez", fs.4: "Mendoza, 07 de Abril de 2022. Téngase por modificada y ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2. Por ratificado.- Dra. CECILIA LANDABURU-Juez" y fs.7: "Mendoza, 19 de Octubre de 2022. Téngase presente la reformulación de la demanda en los términos expuestos siendo interpuesta la misma contra LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE NAVAZO ROGELIO y SESAMO DE NAVAZO YOLANDA MARÍA. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2 y 5. DRA. CECILIA LANDABURU-JUEZA"

Boleto N°: ATM\_7228456 Importe: \$ 2760  
15-22-27/02/2023 (3 Pub.)

(\*)

SEÑORA JUEZ DEL 1° TRIBUNAL GESTION ASOCIADA EN FAMILIA DE LA 4° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA AUTOS N° N° 33560 CARATULADOS: "CASTILLO, ADRIANA SABINA P/ EL NIÑO MAMANI, BRUCE ALEXANDER P/ ADOPCIÓN PLENA" NOTIFICA A: La Sra. CELIA COLQUE PACA, C.I. boliviana N° 8.635.965 que el presente Tribunal resolvió: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para los peticionantes y al sólo efecto de este proceso, la Señora CELIA COLQUE PACA, C.I. boliviana N° 8.635.965 es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la presente resolución y las siguientes a dictarse que correspondieran mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial. Esta resolución deberá publicarse por tres (3) veces y con dos (2) días de intervalo (art. 72 del CPCCyT). III.- Oportunamente, dése intervención a la Defensora Civil Subrogante a los fines previstos por el art. 75 inc III de CPCCyT.IV De la demanda iniciada por adopción plena, córrase traslado a la Sra. CELIA COLQUE PACA, C.I. boliviana N° 8.635.965, por el término de diez (10) días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca la prueba que haga a su derecho (arts. 204 y cc. Del CPFyVF).

Boleto N°: ATM\_7228458 Importe: \$ 1680  
15-22-27/02/2023 (3 Pub.)

(\*)

Expte. N° 8903/21 "SANCHEZ, OSCAR ADRIAN Y PEREYRA JULIA ALICIA P/ DIVORCIO UNILATERAL". Jueza del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS NOTIFICA a Sra. Julia Alicia Pereyra, DNI N° 17.336.016, persona de ignorado domicilio, lo resuelto a fecha 8/11/22: "Mendoza, 8 de Noviembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RE SUELVO: 1.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de JULIA ALICIA PEREYRA DNI 17.336.016 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. 3.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a Vidal mat. 3854, Mendez mat. 5346. FDO. DRA. REBECA NATALIA ROPERO -CONJUEZA SUB ROGANTE-". Y a fecha 30/9/21 este Juzgado proveyó: "Mendoza, 30 de Setiembre de 2021. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y la propuesta formulada para su oportunidad. De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por

CINCO DÍAS al otro cónyuge a fin que se presente, constituya domicilio legal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (art. 20, 21 y cc del CPCCyT.; art. 438 del CCCN.; art. 174 del CPF). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio NOTIFIQUESE. Hágase saber a ambas partes que en caso de no arribar a un acuerdo sobre la responsabilidad parental o bienes integrantes de la comunidad ganancial, deberán ocurrir por vía separada por el procedimiento que por ley corresponda. Hágase saber al profesional que podrá confeccionar la cédula y traslado con su firma y bajo su responsabilidad, debiendo diligenciarla a la oficina centralizada. (art. 70, a in fine CPCCT), o en caso contrario, deberá presentar la cédula y traslado en formato word para su debido control y posterior remisión a su correo electrónico. PREVIO A TODO, atento lo expuesto respecto al ignorado domicilio de la Sra. JULIA ALICIA PEREYRA, DNI nro. 17.336.016 JULIA ALICIA PEREYRA, DNI nro. 17.336.016, ríndase Información Sumaria a los fines del art. 69 del CPCCT. En consecuencia, gírese oficio de estilo a la Junta Electoral y Policía de Mendoza a efectos de que informen el último domicilio de la Sra. JULIA ALICIA PEREYRA, DNI nro. 17.336.016 .OFÍCIESE. FDO. MARÍA PAULA FERRARA. JUEZA. GE.JU.A.F. – LAS HERAS.”

Boleto N°: ATM\_7228507 Importe: \$ 3360  
15-22-27/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Por el presente la Sra. Silvia Elena Heinrich, D.N.I. N° 10.540.100, comunica que ha solicitado el cambio de titularidad a favor de Mariel Alejandra Maestri, D.N.I. N° 29.875.860, de la Bodega ubicada en parcela 162, Cuadro 01, Contrato N° 29719 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte Electrónico N° 4595-2023 y convoca a herederos de la señora Gladys Elena Heinrich, D.N.I. N° 10.540.099, fallecida el día 09/12/2022, a fin de presentarse ante la comuna, Dirección de cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8(ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM\_7229111 Importe: \$ 840  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ISMELDA DORABULLONES, con D.N.I. N°4.139.350, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273281 “BULLONES ISMELDA DORA P/SUCESIÓN”

S/Cargo  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

"El Presidente de la H. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, hace saber, que el 24 de noviembre de 2022 se ha fundado el partido político municipal con el nombre "VIENTOS DE CAMBIO", con ámbito de actuación en el departamento de LAS HERAS. El cual se ha presentado ante esta H. Junta Electoral iniciando el trámite de reconocimiento de personalidad jurídica política municipal, en los términos del artículo 8° inciso 2°, 3° y concordantes de la ley 4746. Esta publicación edictal es a los efectos de la oposición que pudieren formular, conforme el artículo 16 inciso 2° y 3° de la Ley N° 4746. La oposición se debe realizar en un plazo de tres días a partir de la última notificación. Mendoza, 02 de febrero de 2023, Resolución a fojas 78, de autos n° 1.227, caratulados: "VIENTOS DEL CAMBIO S/ RECONOCIMIENTO ART. 8, LEY 4746". Fdo Dr. Dalmiro Ga-ray Presidente.

S/Cargo  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, cita y emplaza a CARLOS ALFREDO CARRIZO, D.N.I. N° 6.765.212 para que se presente dentro del plazo de seis meses en el EXPTE. N° 272039, caratulados "CARRIZO CARLOS ALFREDO P/ AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO".

Boleto N°: ATM\_7151045 Importe: \$ 432  
15/12 15/02 15/03 17/04 15/05 15/06/2023 (6 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE GODOY CRUZ, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 25915/2022 (13-06861243-2), CARATULADOS "DIPIERRI, SAVINA C/ DIPIERRI, RICARDO ROQUE P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE Notifica POR ESTE MEDIO LO ordenado por este tribunal que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal: "Mendoza, 24 de Junio de 2022 ... Publíquese el pedido de supresión del apellido paterno y sustitución por el materno formulado por la Sra SAVINA DIPIERRI, DNI 40.919.190 en el Boletín Oficial y en la Pagina Oficial del Poder Judicial una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). CUMPLASE. ..." Dra Eleonora Saez Juez del Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_7149505 Importe: \$ 336  
15/12 15/02/2023 (2 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N°2 SRA. JORGELINA IÉRMOLI BLANCO EXPTE. N° 252.240 -caratulados" MALDONADO ITURRIAGA EDITH DEL CARMEN CONTRA ELENA MARIA GALA Y OTS. POR PRESCRIPCION ADQUISITVA" NOTIFICA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE SAMUEL JORGE OLMEDO VILLANUEVA, SAMUEL ALEJANDRO OLMEDO VARGAS y BEATRIZ ELENA OLMEDO VARGAS las siguientes resoluciones "Mendoza, 01 de noviembre de 2022. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos de SAMUEL JORGE OLMEDO VILLANUEVA, SAMUEL ALEJANDRO OLMEDO VARGAS y BEATRIZ ELENA OLMEDO VARGAS al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos el traslado de la demanda en forma edictal. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" -o UNO, es una vez cada uno- (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- DRA. MARCELA RUIZ DIAZ-JUEZA SUBROGANTE" y "Mendoza, 16 de septiembre de 2016.... De la demanda, traslado a los demandados ELENA MARIA GALA, FELISA VARGAS VIDELA y VALENTIN VARGAS QUIROGA, con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 DEL CPC).-Notifíquese.-Fdo: Dr. Hugo Moyano-Secretario."

Boleto N°: 07222832 Importe: \$ 1680  
10-15-22/02/2023 (3 Pub.)

---

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 17303/2021 - BNA c/ NAVARRO, GONZALO RUBEN s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr NAVARRO, GONZALO RUBEN D.N.I. N° 35197075, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 01 febrero 2023 Proveyendo el escrito titulado "notificación por edicto", digitalizado por la Dra. ANDREA AMERIO: Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes y Uno, emplazando al demandado Sr NAVARRO GONZALO RUBEN para que en el plazo establecido en fecha 29/09/2022 providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento

---

de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).”, - FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ.

Boleto N°: 07225652 Importe: \$ 800  
14-15/02/2023 (2 Pub.)

---

“El Presidente de la H. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, hace saber, que el 03 de octubre de 2018 se ha fundado el partido político municipal con el nombre “ENCUENTRO FEDERAL DEL SUR”, con ámbito de actuación en el departamento de SAN RAFAEL. El cual se ha presentado ante esta H. Junta Electoral iniciando el trámite de reconocimiento de personalidad jurídico política municipal, en los términos del artículo 8º incisos 2º, 3º y concordantes de la Ley N° 4746. Esta publicación edictal es a los efectos de la oposición que pudieren formular, conforme el artículo 16 inciso 2º y 3º de la ley 4746. La oposición se debe realizar en un plazo de tres días a partir de la última notificación. Mendoza, 02 de febrero de 2023, Resolución a fojas 95, de autos n° 1.077, caratulados: “ENCUENTRO FEDERAL DEL SUR s/ RECONOCIMIENTO ART. 8, LEY 4746”. Fdo Dr. Dalmiro Garay Presidente.

S/Cargo  
14-15-16/02/2023 (3 Pub.)

---

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Ex-2022-08784343, caratulado “...”LEY DE REGULARIZACION 9378/22, “Caso por Ocupación”, COD. 4130300012. Notificar a March Marcela Cecilia, DNI N° 20.444.985 y a Lucero Mario Enrique, DNI N° 16.694.679, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del Barrio Cooperativa Agua y Energía M – C, C - 12, Maipú, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo  
14-15-16/02/2023 (3 Pub.)

---

A Herederos de ORDOÑEZ, OMAR RAMON. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-955060. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7224420 Importe: \$ 400  
13-14-15-16-17/02/2023 (5 Pub.)

---

Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Paz N° 1 de Ciudad, Mendoza en autos N° 10353 Caratulados ADAL S.A C/PARINO JORGE OMAR P/MONITORIO, tramitado ante el Tribunal a mi cargo el 1er Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, NOTIFICA a Parino Jorge Omar DNI 11.809.684 la Sentencia Monitoria que copiada en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 10 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO .RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. Por cumplido. Téngase presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por ADAL S.A. y en consecuencia condenar al accionado PARINO JORGE OMAR, D.N.I. N° 11.809.684, al pago del capital reclamado de pesos SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$62.195), con más la suma SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$62.195) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio.III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo de cinco (05) días, podrá

OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo indicado, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. CRESPO KAUL OCTAVIO E. en la suma de pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$12.439), más IVA en caso de corresponder, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19, y cc Ley 9131), y sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).VII.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Autorizar el allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública, con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario; cumpliendo las normas sanitarias vigentes.VIII.-Tener presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del C.P.C.C. y T.IX.-Oficiése al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA.X.- NOTIFÍQUESE en el domicilio ESPECIAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada NOTIFÍQUESE DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez. "Mendoza, 09 de Noviembre de 2021.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, dictamen del Ministerio Público Fiscal que antecede, juramento prestado por la parte actora a fs. 28, y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT.RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar al demandado Sr. PARINO, JORGE OMAR DNI N° 11.809.684 de domicilio ignorado.-III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS conjuntamente con la Sentencia de fs. 09/11.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT)IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT).NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM\_7216447 Importe: \$ 5040  
07-10-15/02/2023 (3 Pub.)

A herederos de MARTÍN ADRIAN ROBLES, cita Municipalidad de Guaymallén a fin de poner en conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 167-Fila 03, Pabellón 47 Ad. del Cementerio de Guaymallén conforme EE-937/2023. Fdo: Dra. Sonia Chacón. Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM\_7224496 Importe: \$ 600  
13-14-15-16-17/02/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DRA. CARDONE GLADYS NORMA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetx. Gerente

Boleto N°: 07225394 Importe: \$ 400  
13-14-15-16-17/02/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DR. PRADO, JUAN CARLOS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetx. Gerente

Boleto N°: ATM\_7225463 Importe: \$ 400

13-14-15-16-17/02/2023 (5 Pub.)

---

LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2022-004850/F1-GC, caratulado: "BND - PLANILLA DE LOTE N° 682-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: ADOLFO CALLE-PM 4795. \*\*EDICTO \*\*\* REINCIDENCIA \*\*\*"; mediante Boleta de Notificación D0142 NOTIFICA / EMPLAZA a COLL BENITO G, titular del padrón Municipal N° 4795 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza y cierre del terreno baldío ubicado en calle: ADOLFO CALLE Nro: 225 – Padrón: 4795, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. Se informa que el Padrón Municipal N° 4795 cuenta con multa previa por el mismo causal, asociada al expedientes N° 2022-000698/F1-GC, lo que permite calificar la situación actual como REINCIDENCIA, lo que podría devenir en una multa que duplique el valor habitual. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 08 de Febrero de 2023 Fdo. Firmado digitalmente Erica Caciamani Jefa de Departamento Administrativo DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: 07223608 Importe: \$ 1320  
13-14-15/02/2023 (3 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a GARCIA LUIS REYNALDO, DNI 18.440.899, por reclamo de haberes pendientes por fallecimiento, Art.33 Dec 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza".-

S/Cargo  
09-13-15-17-22/02/2023 (5 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" NOTA N° 488/2021 adj. 883/21 y 34/23, caratulado B° PARQUE NORTE I -F-32, notificar al Sra. MORENO ROXANA LEONELA DNI N° 33.823.218, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE I-MANZANA-F-CASA-32- del Departamento MAIPU, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 377/02/00/010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETEMIL CUATROCIENTOS con 92/100 (\$ 1.367.400.92) equivalente a 58 cuotas, actualizada al día 07/02/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
13-14-15/02/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROQUE OSCAR ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231058

Boleto N°: 07208019 Importe: \$ 200  
08-09-13-14-15/02/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de CABRERA, JOSE ROQUE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-894804. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: 07217647 Importe: \$ 400  
09-10-13-14-15/02/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de MARIO SALOMON. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-917041. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: 07222760 Importe: \$ 400  
09-10-13-14-15/02/2023 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL DE MENDOZA. DR. FERNANDO GAMES. EXPTE. N° 266655 "F Y F LAMNELLO SA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas N° 1 de la firma F Y F LAMNELLO S.A. CUIT 30- 71223416-0, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal ante el perito contador Luciano Ochoa, Av. España 560, Ciudad de Mendoza, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. (art. 1876 CCCN) (art. 1877 CCCN).

Boleto N°: ATM\_7217700 Importe: \$ 1200  
09-10-13-14-15/02/2023 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413467 "VIDELA ALFONSO BENITO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Alfonso Benito VIDELA DNI 10.319.300 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia. Juez.

Boleto N°: ATM\_7211458 Importe: \$ 160  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.718, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HECTOR FRIAS, DNI N° 6.900.158, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: 07222670 Importe: \$ 200  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit n° 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ángel Roberto Cavello dni n° 6.914.038; quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y ss en ,ce con el art. 72 y ss del CPCCT) - Autos N° 205.889, caratulados "CAVELLO ÁNGEL ROBERTO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. JUAN MANUEL RAMÓN - JUEZ"

Boleto N°: 07213510 Importe: \$ 240  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3404 "RODRIGUEZ OJEDA CRUZ EDGARDO P/

---

SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRUZ EDGARDO RODRIGUEZ OJEDA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_7225343 Importe: \$ 120  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.413 caratulados "Moreno Efraín Antonio p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Efraín Antonio Moreno (DNI M 06.932.581), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_7220054 Importe: \$ 280  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.878, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MARIA BUENAVENTURA SANCHEZ, D.N.I. N° 8336161 y LUIS EMETERIO CAMPILLAY, DNI N° 3358206, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez

Boleto N°: ATM\_7225467 Importe: \$ 200  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.408 caratulados "Giménez Elisa del Carmen p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elisa del Carmen Giménez (DNI F 04.950.045), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_7222915 Importe: \$ 280  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ESTHER BORDON, con D.N.I. N° 20.610.418, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.777.

Boleto N°: ATM\_7228408 Importe: \$ 200  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sra. RODRIGUEZ MARIA JAVIERA, DNI F 1.607.828 y BUENANUEVA LUCAS, LE 6.830.168, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.808 "RODRIGUEZ MARIA JAVIERA Y BUENANUEVA LUCAS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 07224992 Importe: \$ 240  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1014523 "BERRIOS, DELIA TERESA Y ACUMULADO 1014546 BERRIOS DELIA TERESA S/ ACCIONES SUCESORIAS", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERRIOS DELIA TERESA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_7228431 Importe: \$ 120  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 408120 "MENDOZA QUIROGA LUCAS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Lucas MENDOZA QUIROGA (sin DNI), que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez

Boleto N°: ATM\_7228432 Importe: \$ 160  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 205.957 caratulados VIEJO MARIA DEL PILAR P/ SUCESIÓN J4 13-06973801- 4(022051-205957), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR VIEJO María Del Pilar, DNI N° F 02.358.627, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_7225453 Importe: \$ 280  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. HERMELINDA ELVA FERRARA con D.N.I N° 8.320.530, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274586 FERRARA HERMELINDA ELVA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_7228406 Importe: \$ 200  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI – CONJUEZ, en autos N° 276.352 CARATULADO LOPEZ BLANCO ALFREDO GABRIEL P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LOPEZ BLANCO ALFREDO GABRIEL, D.N.I. N° 20256789 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7228409 Importe: \$ 240  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.190, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JORGE LUIS MURRI, D.N.I. N° 14.978.093, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM\_7229341 Importe: \$ 160  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.358 caratulados TAPIA QUIROGA GERARDO NICOLÁS P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de GERARDO NICOLÁS TAPIA QUIROGA, DNI 35.926.083. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_7228443 Importe: \$ 200  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUMBERTO VICTOR CLERICI con D.N.I. N° 6.934.119 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.014 “ CLERICI HUMBERTO VICTOR P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez.

Boleto N°: ATM\_7228451 Importe: \$ 240  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI – CONJUEZ, en autos N° 256958 CARATULA “ROJAS MIRTA GLORIA P/ SUCESION”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROJAS MIRTA GLORIA DNI 4.978.346 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7228502 Importe: \$ 240

---

15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06784788- 6 ((012054-410975)) MARINI MARTINA MARINA Y ATENCIO DOMINGO CESAR P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTINA MARINA MARINI, D.N.I. 5.644.237 y Sr. DOMINGO CESAR ATENCIO, D.N.I: 6.906.078 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria

S/Cargo

15/02/2023 (1 Pub.)

---

SR. JUEZ, del TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 314.544 caratulados "VASQUEZ MARTA LIDIA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", NOTIFICA EMPLÁZAMIENTO a los sucesores del Sr. EDGARDO OSCAR MIGNANI DNI N° 6.872.757 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante Sra. MARTA VASQUEZ DNI N° 93.587.278.-

Boleto N°: ATM\_7211481 Importe: \$ 480

07-10-15/02/2023 (3 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará y fraccionará 4.462,24 m2 de "ASOCIACION EDUCACIONISTA AUGUSTO SALINAS" ubicados en calle Clodomiro Gimenez N° 1.095, Villa Nueva, Guaymallén. Febrero 23. 9hs. EX-2023-00911128- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 07219870 Importe: \$ 240

15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mensurará 368 m2, aproximadamente, Propietario: JOSE ALBERTO COBO, calle Civit 171, Ciudad, Rivadavia. EX -2022- 09279295-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero: 23 Hora 12.30

Boleto N°: ATM\_7222686 Importe: \$ 120

15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mensurará 222 m2, aproximadamente, Propietario: MARIA POLONIA VILLACH DE COBO, calle Cabral 880, Ciudad, Rivadavia. EX -2022- 09276534-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero: 22 Hora 13.00

Boleto N°: ATM\_7222691 Importe: \$ 240

15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo, mensurará 457 m<sup>2</sup> aproximadamente gestión para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de Franco ADLER pretendido por Atilio Raul ROLDAN, ubicados en costado norte de calle 25 de Mayo s/n°, 260m al este de calle Villa Amelia, Villa, La Paz LIMITES: Norte, Este y Oeste: con resto de título; Sur: con Calle 25 de mayo. Febrero 24, 14:00hs. Expediente EX-2022-03725571- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

---

Boleto N°: ATM\_7222917 Importe: \$ 480  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mensurará 561.01 m2, propiedad de ELIANA NERINA NIEVAS y ANALIA VERONICA NIEVAS, ubicada en Sarmiento n° 340, Ciudad, Maipu. Febrero 23, Hora 16, Expediente EX-2023-00911988-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7221852 Importe: \$ 240  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 1HA 5.000 m2 aproximadamente Gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) de FRANCISCO RODRIGUEZ RUIZ pretendido por JANET ALEJANDRA GUTIERREZ BRITO ubicados en Calle El Bajo N° 2.780, Fray Luis Beltrán, Maipú. Límites: Norte: con Victorina Lluc de Valverde y Juan Valverde, Sur: Perrini, Cristian Hugo; Perrini, Adrián Wilfredo y Perrini, Fabián Nelson, Este: con calle "El Bajo" y Oeste con Puga, Victoria. Febrero 23. 10:00hs. EX-2023-00876133- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7219882 Importe: \$ 600  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Claudia López Agrimensora Mensurará. sup. cub. propia 66.91 m2, sup. Cub. Común 6.89 m2, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de CARLOS VICENTE MORICI TARQUINI, UBERTOAGUSTIN MORICI TARQUINI Pretendida: Por Nancy Ruth Asmet en Corrientes Sur 320, Planta Baja Dpto 2, Capilla del Rosario, Guaymallén. Límites: N: con los propietarios. S: con los propietarios. E: Silvia Noemi Magdalena Fernández, Norma Elena Pérez. O: Calle Corrientes Sur. Febrero: 22 Hora: 17:00. EXP. 01004092-2023

Boleto N°: ATM\_7228335 Importe: \$ 600  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará aproximadamente 1300 m2, Parte de Mayor Extensión, propiedad de RAÚL FERNANDO SCHWEIZER, en Ruta Provincial N°16 s/N°, a 1300m al Oeste de Ruta Provincial N°61, costado Norte, El Carrizal, Luján de Cuyo. Febrero 22, hora 9:00. Expte: EX- 2023-01050815- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 07228460 Importe: \$ 360  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrim. Javier Oyhenart Mensurará Aproximadamente 294 m2, P/ Obtención De Titulo Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 Y Sus Modificatorias. Propiedad De Eduardo Subercaseaux, Pretendida Por OROZCO JUAN FRANCISCO, Ubicados En Calle 25 De Mayo N° 102 Esquina Estanislao Salas, Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: Martin Dominguez Sur: Calle 25 De Mayo Este: Gadea De Salinas Margarita Oeste: Calle Estanislao Salas EE-1330-2023. Fecha: 24-02. Hora: 18:00 Hs

Boleto N°: ATM\_7228462 Importe: \$ 480  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Navarro Agrimensor Mesurará Tit. "V" 2156.37 m2; Titulo "Iv" 5149.00 m2 Y Titulo "Ii" 5149.00

---

m2 Propiedad PRADO RODEMIR, Ubicados De Interseccion Calles Combes Y Elvira Bustos Por Esta 1050.48m Al Este Costado Sur Intersección Con Callejon De Hecho (Titulo V), Por Este 160.12 m Al Sur (Titulo Iv), Por Callejon De Hecho Al Oeste 67.07 m Costado Sur (Titulo Ii) Siendo Titulo Iv Y Ii Fundos Enclavados, La Consulta San Carlos. Ex-2023-00851180-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero 22 Hora 17.00.

Boleto N°: ATM\_7228467 Importe: \$ 600  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Alfredo Gomez Mensura Y Fracciona 2125.51 m2. Propietario: SALVADOR CHIARELLO. Ubicación: Callejon Comunero Indivision Forzosa, Costado Sur, A 105 m al Oeste De Calle Pelayes 6798, Los Corralitos, Guaymallén. Se Cita A Condóminos Del Callejón Comunero. EX -2023-00126579-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Febrero 24 Hora 17.00

Boleto N°: ATM\_7228471 Importe: \$ 360  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Alberto Portabella, Ingeniero Civil Mensurará 192,20 m2 Parte Mayor Extensión, Propiedad CLARITA NILDA FRACAROLI, JOAQUÍN DONOSO Y MARÍA VEIZI SOTO COMICHELO. Para Obtención Titulo Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Pretendida Por Hugo Alberto Zárate, Ubicada Calle Los Paraísos 227 Barrio La Favorita, Dto. Ciudad Capital. Límites : Norte Calle Los Paraísos. Sur María Soto. Este Pedro Roberto Sanchez. Oeste Rosa Gonzalez. Febrero 24. Hora 17. Ex-2023-00788645-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7228475 Importe: \$ 480  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Jose Hurtado Ing. Agrimensor, mensurará (1660 ha ) 1670 ha 6250 m2 según título, propiedad IÑARRA IRAEGUI JORGE, ubicada en Sur Río Diamante y Oeste Ruta Provincial N° 101, lugar Piedras de Afilar, El Sosneado, San Rafael. Lugar de encuentro paraje Las Loicas Ruta Provincial N° 101 Febrero 24 Hora 10 Expediente: EX-2022-09469193-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7228476 Importe: \$ 360  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Jose Hurtado Ing. Agrimensor, mensurará (5901 ha 8750 m2) 2501 ha 3750 m2 según título, propiedad IÑARRA IRAEGUI JORGE, ubicada en Las Aucas, Arroyo Las Aucas y Arroyo El Salto, 25km Oeste de Ruta Provincial N 101 por Huella Las Aucas. El Sosneado, San Rafael. Lugar de encuentro paraje Las Loicas Ruta Provincial N° 101 Febrero 24 Hora 10:15 Expediente: EX-2022-09469161-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7228478 Importe: \$ 480  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor Mensurará 450 m2 Aprox., Propiedad Salvador Farruggia, Felipe Farruggia, Antonio Genco Pretendida Por BURGOS SERGIO RENE Obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, Sita En Calle Santos Rodríguez S/N, Loteo Barbuza L-5 M-E, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Límites: Norte Calle Santos Rodríguez Sur: NISEFORO BASILIO OLGUIN. Este: VICTOR FROILAN MENDEZ Oeste: BENITEZ SANDRA VIVIANA, ANTONIO DOMINGO ORTIZ. Febrero

2022, Hora 10 hs EX-2023-00869083-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7228486 Importe: \$ 480  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Mario Di Meco, Mensurará 234,15 m2, Propietario PEDRO ALBERTO BRAMUCCI, Ubicada En Calle Haití N° 8075, Barrio Mauricio, Carrodilla, Luján De Cuyo. Expte.: EX-2023-00977450-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 22. Hora 8:00

Boleto N°: ATM\_7228491 Importe: \$ 240  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcos Vorzovizky Mensurará Titulo A: 10 ha. 6.406,16 m2, Titulo B: 2 ha 9.265,46 m2, Titulo C: 7 ha 3285,26 m2, Titulo D: 2ha 2433,78 m2, Titulo E: 1.848,64 m2, Titulo F: 2 ha 4375,26 m2, Titulo G: 7 ha 2.783,45 m2, Titulo H: 10 ha 7621,41 m2 Propiedad De "V.F. VIÑEDOS S.A.", Ubicada En Calle Barandica S/N° Esquina Calle Doctor Day S/N°, Costado Noroeste, Vista Flores, Tunuyán. Expte. EE-6210-2023 Febrero 22 Hora 17:30

Boleto N°: ATM\_7228492 Importe: \$ 600  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú Mensurará 190,17 m2. Propiedad: ORDOÑEZ, José Eduardo; FARAONE DE ORDOÑEZ, Rosa Catalina Ubicada: Calle 25 De Mayo N° 974, Villa Hipódromo, Godoy Cruz Febrero 22 Hora 9. EX-2023-00912155-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7228498 Importe: \$ 240  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará 201,70m2, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietaria: Marcela Navarro de Morales. Pretendiente: Cristina Herminia Morales. Límites: Norte: Isabel Beatriz Sánchez y Cecilia Alaniz, Sur: Juana María Soleti; Domingo Bernardino Bracamonte y Eva Luisa Chacón y Laureano Mailló; Este: Armando Cruz y Oeste: calle Julio A. Roca. Ubicación: Calle Julio A. Roca N° 1.482, Las Tortugas, Godoy Cruz. Fecha: Febrero 22, hora 18.00. Expediente EX-2023-00989105- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7228330 Importe: \$ 480  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alfaro Sanchez, Mensurará Y Fraccionará 1 Ha 0457,33 m2 Propiedad De MARIANO VELASQUEZ. Ubicada Sobre Calle Pública, Con Salida A Calle Juan B. Alberdi, A 239,15 m Al Oeste Calle Leopoldo Suarez, La Consulta, San Carlos. Norte: Ferrocarril General San Martin – Sur: Torres Néstor Fabián – Este: Calle Pública – Oeste: García Piattelli María Laura. Hora: 18 Fecha:22 Febrero. EX-2023-00166186-GDEMZA-GDCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7227885 Importe: \$ 480  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará y fraccionará, 6338.38 m2, propiedad de LOSTES

---

MORALES MARIA ESTHER. Ubicación: 25 de Mayo a 1457 m al Este de calle Vieytes, por servidumbre de paso a 239.49 m hacia el Norte, Ciudad, Maipú. EX-2023-00928039-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Febrero 22. hs 16.00

Boleto N°: ATM\_7227938 Importe: \$ 360  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Rubén Caro Ing. Agrimensor Mensurará 240,00 m2 Para Gestión De Mensura Para Sometimiento A Propiedad Horizontal, Propiedad De MARAÑON RUBÉN JAVIER, Acceso Comunero De Indivisión Forzosa S/N° Con Salida A Calle Cochabamba N° 4353, Manzana C, Lote 83, San Francisco Del Monte, Guaymallén, Se Cita A Condóminos Del Acceso, Febrero 22, Hora 9:30. Expediente N° EX-2022-08738826-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7228518 Importe: \$ 360  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Chávez, Ing. Agrimensor mensurará 1 ha. 1069.40 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de CARLOS ALBERTO CHAVEZ y MIGUEL ANGEL CORIA pretendida por SONIA NATIVIDAD ARANDA, Avda. San Martín Norte N° 2514, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: María Belén Nieto, Sur: José Orlando Vittori, Este: Ferrocarril Gral. San Martín, Oeste: Avda. San Martín Norte. Febrero 24 Hora: 16. Expte: EX-2022-09313405-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7228519 Importe: \$ 480  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Chávez, Ing. Agrimensor mensurará aprox. 161 ha., gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA pretendida por ROBERTO ANTONIO MARTINEZ y ANGELICA GUTIERREZ, Fundo enclavado con salida a camino a La Junta, Ciudad, Malargüe, a 1790 m sur camino a La Junta y a 9000 m este Ruta Nacional N° 40. Límites: Norte y Oeste: Gobierno de Mendoza, Sur: termina en vértice, Este: Oscar Alberto y Juan Alberto Benegas. Febrero 24 Hora: 10. Expte: EX-2022-09469241-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7228522 Importe: \$ 600  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Chávez, Ing. Agrimensor mensurará aprox. 110 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de JOSE ALFREDO BLANCO pretendida por OSCAR ALBERTO CASTILLA, Paula Albarracín de Sarmiento 979, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: José Alfredo Blanco, Sur: Jorge Verón, Este: Calle Paula Albarracín de Sarmiento y Oeste: Antonio Sandoval. Febrero 23 Hora: 14. Expte: EX-2022-09030558-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7228524 Importe: \$ 480  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará: 1.860,65 m2, de MARIO JOSE SCATOLON y OTROS. Ubicación: Calle San Martín o Ruta Prov. N°15 s/n, 50 m al sur de calle Brandsen, costado Oeste, Perdriel, Luján de Cuyo. Febrero: 22 Hora: 9 – Expte.: EX-2023-01043682 -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: 07227955 Importe: \$ 360

---

---

15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará: 416,70 m<sup>2</sup>, de MARIO JOSE SCATOLON y OTRO. Ubicación: Calle San Martín o Ruta Prov. N°15 s/n, 225 m al sur de calle Brandsen, costado Oeste, Perdriel, Luján de Cuyo. Febrero: 22 Hora: 9:20 – Expte.: EX-2023-01043469- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7228054 Importe: \$ 360

15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Humberto Ianotti, agrimensor mensurará en Propiedad Horizontal, la propiedad de DOS MUNDOS S. A. ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa (Lote N° 1) con salida a Calle Carrodilla N° 734; Las Tortugas; Godoy Cruz. Sita a propietarios de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Febrero: 22, 9:30 hs; EX-2022-09372998- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7228585 Importe: \$ 360

15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, Mensurará 198,26 m<sup>2</sup> Aproximadamente, Para Obtención De Título Supletorio, Ley 14.159 Y Modificatorias, Propiedad De Teresa Filomena Mestres, Pretendida Por Cristian Fabián Rossi Y María Magdalena Leyes, Calle Neuquén N° 682, Ciudad, Las Heras. - Límites: Norte: José Navas; Sur: Calle Neuquén; Este: Antonio José Pistone, Isabel González Y José Ramón Granado; Oeste: Eulogia Rodríguez. Febrero 22 Hora 12:00 Expediente: 2023-00898135-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7228485 Importe: \$ 480

15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales Mensurará 471,00 m<sup>2</sup> Aproximadamente. Propiedad De Celia Bustos De Quiroga; Pretendida Por NORMA EDITH FUENTES, Gestión Título Supletorio, Ley 14159 Y Modificatorias. Ubicada En Intersección De Calle Gral. Manuel Belgrano 131, Eugenio Bustos, San Carlos. Límites: Norte: Calle Gral. Manuel Belgrano. Sur: Francisco José Bailone. Este: Dalinda Antonia Martin De Freire. Oeste: Paola Rosana Chandía, Mauricio Videla, Miriam Beatriz Toledano. Febrero: 22 Hora 12.40 Expte. 2023-00860215-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7228495 Importe: \$ 480

15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ricardo Pirrone, Agrimensor, Mensurará 1700,00 m<sup>2</sup>, Aproximadamente Propiedad De Hilario Infante Alaniz, Para Obtención Título Supletorio, Ley 14.159 Decreto 5756/58 Pretendida Por CARLOS DANIEL GARRO, Calle Benjamin Argumedo Sin Numero La Primavera Depto Guaymallén . Linderos: Norte: José Cirilo Rosales; Sur Jose Luis , Stella Maris Y Silvia Alejandra Manzanares; Este Calle Benjamin Argumedo; Oeste Longomiche S.R.L. Lugar De Citación Calle Benjamin Argumedo N°766 La Primavera Depto Guaymallén EX-2023-00944645-GDEMZA-DGCAT\_ATM Febrero 22, Hora 9

Boleto N°: ATM\_7227890 Importe: \$ 600

15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alfaro Sanchez, Mensurará Y Fraccionará 9.264,05 m<sup>2</sup>, Propiedad De

---

FRANCISCO MONTENEGRO. Ubicada Sobre Callejón Comunero De Indivisión Forzosa S/Nº, Con Salida A Calle Ciro Guiñazú, A 435,60m Al Oeste Calle El Álamo, La Consulta, San Carlos. Norte: Callejón Comunero Indivision Forzosa – Sur: Elena Ponce – Este: Cristian Ramon Romero – Oeste: Jose Santiago Martinez. Hora: 17:30 Fecha: 23. Se Cita A Los Condóminos Interesados Del Callejón Comunero. EX-2023-01009594-GDEMZA-GDCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7228509 Importe: \$ 480  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Chávez, Ing. Agrimensor mensurará aprox. 112ha., gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA pretendida por HUGO CASTRO, Calle Pública s/nº, La Llave, San Rafael, a 984m este Ruta Nacional Nº 146 y a 1180m norte Calle San Martín, costado Norte. Límites: Norte: Provincia de Mendoza, Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza y bajos del Río Diamante, Sur: Calle Pública, Este: Calle de la Escuela y Oeste: Provincia de Mendoza. Febrero 23 Hora: 11. Expte: EX-2022-02886954-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7228534 Importe: \$ 600  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará Parcela I: 13 ha. 9.833,99 m2, Parcela II: 4 ha. 8.701,99 m2 (aproximadamente), propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 Inc. a Código Civil, pretendida por: GERMAN ZUGASTI OLIVARES, ubicada Calle Boyero o Ruta Provincial 77, costado Este y Oeste a 2800 metros al Sur de Calle Ancha, Villa Nueva, La Paz. Febrero 23, hora 19. Expediente EE-60024-2022. Límites: Parcela I: Norte, Sur y Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Oeste: Calle Boyero o Ruta Provincial 77. Parcela II: Nor-Este: Calle Boyero o Ruta Provincial 77. Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Oeste: Calle Boyero o Ruta Provincial 77 e Irma María Birelli de Ruiz Fontanarrosa.

Boleto N°: ATM\_7228547 Importe: \$ 840  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 1 ha. 5.887,67 m2. Aproximadamente, Parte Mayor Extensión, Propiedad de RODRIGUEZ TELESFORO, Pretendida por Rodríguez María Cruz, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5.756/58, ubicada en Calle Maldonado (s/n) a 435 mts. al sur y costado este, de Calle California, La Reducción, Rivadavia. Mismo lugar, el punto de encuentro. Límites: Norte: Con Rodríguez Telesforo, Sur: Con Baliani Luis Pablo, Este: Con Díaz Doril Mario y otro, Oeste: Con Calle Maldonado. El día 23 de febrero de 2023, a las 8 hs. Expediente: EX-2023-00714657-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7228564 Importe: \$ 720  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 300.00 has aproximadamente parte mayor extensión obtención titulo supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad VALLE DE UCO RESORT Y SPA S.A. Pretendiente Miguel Angel Godoy .El Melado s/nº y Callejón Hinojosa s/nº Vista Flores Tunuyán Limites: Norte: Arroyo Salas Caroca, Arroyo Claro, Calle Quintana s/nº, Sur: Callejón Hinojosa, Antonio J. Bergas, Germán A. Roldan, Argentina Sosa, Graciela Elizabeth Herreta, La Rebeke S.A., Juan Carlos Saez. Este: Lidia Iris Chej, Nicolas Troilo, Miracle S.A. Adolfo Antonio Villegas, Bernardo Guisasola e. Hijos. Oeste: Arroyo Salas Caroca, El Pozuelo S.A. Expte. N° 2023-00818567. Febrero: 22 Hora: 17.30.

Boleto N°: ATM\_7229114 Importe: \$ 720  
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

---

Tirso Andía, Ingeniero Agrimensor, mediará 76,16m<sup>2</sup> de Blanca Gloria HORTELANO de RONDA. Ubicación: calle Dorrego N° 1332, Departamento 1, Coronel Dorrego, Guaymallén. Febrero 21, 12 horas. Expediente EX-2023-00920919- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7224455 Importe: \$ 240  
14-15-16/02/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 158.26 m<sup>2</sup>, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (1701 del C.C.C.N) BUSCEMI ALEJANDRO GABRIEL. Ubicada en Servidumbre de Tránsito s/n° con salida a Calle Buenos Aires n° 250 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-00909557-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 22 de Febrero HORA 10.30

Boleto N°: ATM\_7228400 Importe: \$ 360  
14-15-16/02/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 203.75 m<sup>2</sup> para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de BUSTOS JUANA (1/5), BUSTOS MARGARITA (1/5), BUSTOS ELENA (1/5), BUSTOS ROBERTO (1/5) y BUSTOS ANGELA (1/5). Pretendida por: GUSTAVO ARIEL ASTORGA. Límites: Norte: Cristóbal Flores, Sur: Calle Roque Sáenz Peña, Oeste: Los Titulares, Este: Calle Agustín Álvarez. Ubicada Agustín Álvarez n° 4080 Barrio Villa Aurora, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-00877501-GDEMZA-DGCAT\_ATM 22 de Febrero HORA 9.

Boleto N°: ATM\_7228398 Importe: \$ 600  
14-15-16/02/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 122 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, comprendidas por Título 1: superficie 51 m<sup>2</sup> propiedad de GALLARDO DE CHAVEZ LILA, y Título 2: superficie 71 m<sup>2</sup> propiedad de CHAVEZ OSCAR RIGOBERTO. Pretendida por: AGUSTINA ISABEL RIERA. Límites: Norte y Este: Chávez Oscar Rigoberto, Sur: Gallardo de Chávez Lila, y Oeste: Besa Mariana y Muller Felipe. Ubicada en Fundo enclavado con salida por Servidumbre de Tránsito de Hecho a Calle Fray Luis Beltrán n° 1145, desde Calle Fray Luis Beltrán n° 1145: 25 metros al Norte por Servidumbre de Tránsito de Hecho costado Oeste, Pueblo Diamante, Ciudad San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-00679635-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 22 de Febrero HORA 11

Boleto N°: ATM\_7228402 Importe: \$ 840  
14-15-16/02/2023 (3 Pub.)

---

GERMAN GABRIEL FERNANDEZ, Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 4ha 7609.61 m<sup>2</sup> ; Propiedad de MIGUEL ÁNGEL EGEE ubicada sobre Calle Albardón s/n° esquina Ruta Provincial N° 62 s/n° (NE), La Reducción, Rivadavia. EE-3827-2023 ATM. FEBRERO: 20 a las 12:30 hs

Boleto N°: 07217629 Importe: \$ 360  
13-14-15/02/2023 (3 Pub.)

---

Cecilia Granata Ing. Agrimensora Mediará Aproximadamente 450 m<sup>2</sup> Para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Y Modificatoria De Justo Molina, Pretendida Por LUIS EDUARDO REYES Y CONTRERA NORMA BLANCA, Ubicada En Calle Las Heras Costado Sureste A 77m. De La Calle Mitre, Ciudad Tupungato. Límites: Norte C/ Calle Las Heras, Sur C/ Pasaje Silva, Este C/ Eugenio Reyes Funes Y Oeste C/ Nicolás Guzmán. EX-2023-00873775-GDEMZA-DGCAT\_ATM Fecha: Día 21, Hora 10

Boleto N°: 07224285 Importe: \$ 480  
13-14-15/02/2023 (3 Pub.)

---

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 240.816,65 m2 Propietario: JUAN FRANCISCO IBAZETA, Ruta Provincial 52 Y Calle Pública, Al Sur Del Mojón IGM N°92 PF 42 Distante a 469,89 m, Ubicado Costado Este Ruta Provincial 52, Uspallata, Las Heras, Febrero 20. Hora 10,30. Expediente EX-2023-00197239-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 07224300 Importe: \$ 360  
13-14-15/02/2023 (3 Pub.)

---

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 1000.00 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad JORGE CARLOS BURAN pretendida por Guillermo David Vega - Calle Catalina De Nalon 30 m al este de Calle Antonio Carrizo (costado norte) Barrio Ambrosio - Ciudad - San Martín. Febrero: 22 Hora: 09:00. Expediente: EX-2023-00340523-GDEMZA-DGCAT\_ATM. LIMITES: NORTE: Genaro Eulogio Moreno SUR: Calle Catalina de Nalon ESTE: Matilde Ferreira OESTE: José Mercedes Álvarez.

Boleto N°: 07225312 Importe: \$ 480  
13-14-15/02/2023 (3 Pub.)

---

Mario Jirala Ingeniero Agrimensor, Mensurará Aproximadamente 410 M2 Propietaria MARIA EMMA MOSCOSO DE MERCADAL, Calle Mariano Moreno 1176 Dto. Gral. Belgrano Guaymallén EX-2023-00863361-GDEMZA-DGCAT-ATM Febrero 20 Hora 17.

Boleto N°: 07225325 Importe: \$ 240  
13-14-15/02/2023 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, Mensurará 825,92 m2, De MARIO PIEZZI. Larrea 1268, Por Callejón Comunero 36 Al Sur, Costado Oeste, Chacras De Coria, Lujan De Cuyo. Febrero 20. Hora: 12:00. EX-2023-00889405-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 07225006 Importe: \$ 240  
13-14-15/02/2023 (3 Pub.)

---

Facundo Barroso, Agrimensor, Mensurará Y Fraccionará 1564,28 m2 Aprox. Propiedad De MARTIN MIGUEL FRANCO (Dominio Fiduciario Ley 24441), Ubicada En Calle San José S/N° - B° Sanidad - 8va Sección - Capital, Mendoza. Punto De Encuentro: Esq S-E De Calle San José Y Dr. A. Metraux- B° Sanidad 8va Sección, Capital, Mza. Ex-2023-00814191-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 20 .Hora 8.00

Boleto N°: 07225399 Importe: \$ 480  
13-14-15/02/2023 (3 Pub.)

---

Enrique Jose Navarro Agrimensor Mensurará 1381.86 m2 Aproximadamente Propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 Inc. A C.C. Y C. Pretendida Por Quichu Alzu Reina Isabel, Gestion Título Supletorio Ley 14159 Y Modificatorias, Ubicada Intersección Calle Fray Francisco Inalican Y San Martin Por Esta 59.90 m Al Norte Costado Este, Villa, San Carlos.- Limites: Norte: Ramos Rivera Blas Sur: Pastor Coronel Este: Sucesion Coronel Hermelinda Oeste. Calle San Martin Expte.: Ex-2023-00883911-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero 22 Hora 11.00

Boleto N°: 07225422 Importe: \$ 600  
13-14-15/02/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart Mensurará Aproximadamente: 130,50 m2, Para Mensura En Propiedad

---

Horizontal, Propiedad DOMINIO FIDUCIARIO, MARIA ELENA ZANCAN, Ubicada Pasillo Comunero De Indivisión Forzosa Con Salida A Calle Rondeau N° 377, Ciudad, Capital, Mendoza. Se Citan Los Condóminos Interesados Del Pasillo Comunero Ubicado En Calle Rondeau N° 377, Ciudad, Capital, Mendoza. (Res. 615/96). EX-2023-00681861-GDEMZA-DGCAT\_ATM Fecha: 20 Febrero. Hora: 18hs.

Boleto N°: 07225465 Importe: \$ 480  
13-14-15/02/2023 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Agrimensor, Mensurará 204.20 m2 Aprox. Propiedad De Juana Gianformaggio Ó Giovanna Gianformaggio Ubicada En Calle Tropero Sosa N° 702/706 – Nueva Ciudad - Guaymallén. Ex-2023-00855643-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 20. Hora 9.00

Boleto N°: 07225468 Importe: \$ 240  
13-14-15/02/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga Mensurará 255.43 m2 Propietario Maria Vicerer De Gozlani, Josefina Gozlani, Verónica Ana Gozlani De Miner Vine, Antonia Francisca Gozlani De Ponce, Catalina Petrona Gozlani De Gulino, Máximo José Gozlani, Ramón Francisco Gozlani, Maria Teresa Gozlani, Luisa Violeta Gozlani Pretendiente CARINA SILVANA NEGRI Obtención Título Supletorio Ley 14159 Y Modificatorias Ubicada Calle Libertad 1416 Esquina Calle Godoy Cruz Villa Nueva Guaymallen Límites Norte: Maria Gozlani Sur: Calle Godoy Cruz Este: Calle Libertad Oeste: Hector Ponce Expte: 2022-09349274-GDEMZA-DGCAT-ATM Febrero 20. Hora 10:30

Boleto N°: ATM\_7225321 Importe: \$ 600  
13-14-15/02/2023 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor Mensurará 40924,60 m2 Propietarios Jesus Palmero Vda. De Fernandez, Toribio Fernandez Palmero, Lucia Fernandez Palmero, Sara Fernandez Palmero, Maria Cruz Fernandez Palmero, Patricio Fernandez Palmero, Armando Fernandez Palmero, Francisco Fernandez Palmero, Presentacion Fernandez Palmero, Angel Fernandez Palmero Pretendiente GERARDO MIGUEL GONZALEZ Obtención De Título Supletorio Ley 14.159 Y Modificatorias Ruta Provincial 34 S/N – Altura Km 4 – 520 m Este Interseccion Calle Villalobos Vereda Norte Jocoli Viejo Lavalle Limites Norte Daniel Manrique Sur Ruta Provincial 34 Este Los Propietarios, Federico Alberto, Pablo Nicolas Y Jorge Daniel Rodriguez Oeste Daniel Manrique Febrero 22 Hora 11. Ex-5653-2023

Boleto N°: 07225003 Importe: \$ 720  
13-14-15/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 204 ha 7.276,86 m2, parte de dos títulos, para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendiente: Manzano, Ariel Alberto. Propietario Título I: "IGNON" SOCIEDAD ANONIMA. Propietario Título II: RESNICH, Daniel. Límites: Norte: Parte con Título I y parte con ALBIZURI, Héctor Gregorio; ALBIZURI, Juana Esther y ALBIZURI, Héctor Roberto. Sur: Parte con Título I y parte con Título II. Este: Calle 11. Oeste: Calle 7. Ubicación: Calle 7 s/n°, unos 3100 m al sur de Calle Q, Ciudad, General Alvear, Mendoza. Expediente Electrónico: EX-2023-00959473- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero: 21 Hora: 10

Boleto N°: 07225092 Importe: \$ 720  
13-14-15/02/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, EXPRESS CAR SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-71229030-3, con domicilio social, legal y fiscal en calle Primitivo de la Reta 908, Departamento 1, Ciudad - Mendoza, anuncia que TRANSFIERE a CANDELA DI PIETRO, D.N.I. 37.194.852, con domicilio real en calle José Federico Moreno 1167, Ciudad

– Mendoza, el fondo de comercio denominado PRIMITIVO VIAJES Y TURISMO - LEGAJO 16.254, destinado al turismo, sito en calle Primitivo de la Reta 908, Departamento 1, Ciudad – Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Patricias Mendocinas 815, Ciudad – Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7228308 Importe: \$ 1400  
14-15-16-17-22/02/2023 (5 Pub.)

De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, que RAFAEL GAGLIANO, D.N.I. 08.49.272, C.U.I.T. 20-08149272-8, con domicilio en la calle Chapanay N°3250, Villa Hipódromo, departamento de Godoy Cruz, Mendoza; TRANSFIERE a PAOLA LETICIA GAGLIANO, DNI 26.221.856, C.U.I.T. 27-26221856-8 con domicilio en Chapanay N°3250, Villa Hipódromo, departamento de Godoy Cruz, Mendoza; el fondo de comercio, establecimiento del rubro Modistas y Sastres ubicado en calle Paso de Los Andes N° 1341, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: 07215355 Importe: \$ 1000  
10-13-14-15-16/02/2023 (5 Pub.)

Se hace saber a terceros, interesados y público en general que Romina Anabella Vignati Illa, DNI N° 29.149.207, domiciliada en calle Bertani 690, Distrito Las Paredes, Departamento San Rafael, Mendoza, titular del comercio denominado "FARMACIA TUTTI" que funciona en calle Figueroa Alcorta 400 esq. Álvarez Thomas, Godoy Cruz, Mendoza, bajo la habilitación del Departamento de Farmacia Res. N° 333, procederá a la transferencia del denominado fondo de comercio al Sr. Mauricio Henin, DNI N° 23.481.038, quien se presenta como gerente, en nombre y representación de la sociedad GRUPO H LA PUNTILLA S.R.L. con CUIT:30-716888491-7, con domicilio en calle Azopardo 272, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del fondo de comercio.

Boleto N°: 07222436 Importe: \$ 1400  
10-13-14-15-16/02/2023 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867 la señora Luciana Rousselle DNI 24.973.208 con domicilio en Belgrano 935 piso 6 dpto 2, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio de su razón social, LUCIANA ROUSSELLE, CUIT 27-24973208-2, empresa con actividad principal en venta al por menor de prendas de vestir, CUIT 27-24973208-2; con mismo domicilio legal, a INLUK D.L. S. R. L. CUIT 30-71764599-1, con domicilio legal en calle Minuzzi 439, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija en calle Minuzzi 439, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: 07223526 Importe: \$ 1200  
10-13-14-15-16/02/2023 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**SOL DE DIAMANTE SOCIEDAD ANÓNIMA**, con sede social y comercial en Saavedra 25, San Rafael (Mendoza), comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de enero de 2023 procedió a la designación de Directorio hasta el 30 de septiembre de 2024. Como consecuencia de ello, el cuerpo directivo quedó así conformado: Director Titular y Presidente Sr. Carlos Alberto Tassaroli y Director Suplente Sr. Valentín Tassaroli.

Boleto N°: 07225309 Importe: \$ 160  
15/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

**EXCEL INVESTMENTS SOCIEDAD ANONIMA** Se hace saber que, por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime nro 21, realizada el 10 de abril de 2022, se nombró el nuevo Directorio de la sociedad.

Se designó como Director Titular y Presidente a RODOLFO SERGIO BONADA D.N.I 13.760.585 y como Director Suplente a MARCELO BONADA D.N.I. 16.005.016 por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7228387 Importe: \$ 160  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MARSEB SOCIEDAD ANONIMA** Se hace saber que, por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime nro 16, realizada el 14 de setiembre de 2021, se nombró el nuevo Directorio de la sociedad. Se designó como Directora Titular y Presidente a NORA LUCIA LOURDES ROSATO D.N.I 12.162.142 y como Director Suplente a EDGARDO TORRE D.N.I. 11.486.192 por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7228389 Importe: \$ 160  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMMERCIAL PROPERTIES MANAGEMENT S.A.** comunica que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 04 de noviembre de 2022, se resolvió: (i) aumentar el capital social en la suma de \$1.000.000, llevándolo desde la suma de \$100.000 a la suma de \$1.100.000; (ii) emitir \$1.000.000 acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Composición total del capital resultante: Argentum Investments III LC, titular de 1.045.000 acciones ordinarias escriturales de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Argentum Investments IV LLC, titular de 55.000 acciones ordinarias escriturales de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (iii) reformar el artículo quinto del Estatuto Social en consecuencia.

Boleto N°: ATM\_7230380 Importe: \$ 320  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMMERCIAL PROPERTIES INVESTMENT S.A.** comunica que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 04 de noviembre de 2022, se resolvió: (i) aumentar el capital social en la suma de \$1.000.000, llevándolo desde la suma de \$100.000 a la suma de \$1.100.000; y (ii) emitir \$1.000.000 acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a voto por acción. Composición total del capital resultante: Argentum Investments III LC, titular de 1.045.000 acciones ordinarias escriturales de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Argentum Investments IV LLC, titular de 55.000 acciones ordinarias escriturales de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (iii) reformar el artículo quinto del Estatuto Social en consecuencia.

Boleto N°: ATM\_7229670 Importe: \$ 320  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ALFOZ S.A.** Comunica que la Asamblea General de Accionistas unánime del 11 de agosto del 2022, a aceptado la renuncia del actual Director de Alfoz S.A, Señor Ignacio Vargas Gei, DNI 27.785.361 y posteriormente se designa a miembros del Directorio por un nuevo periodo estatutario de acuerdo con los siguientes detalles: 1) Director Titular con el cargo de Presidente: MIGUEL MARTIN MANZANERA , DNI 31.029.311, Argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Almirante Brown 972, Godoy Cruz, Mendoza. 2) Director suplente: FEDERICO DE LA RETA, DNI 27.352.353, Argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Boulogne Sur Mer 569, Ciudad de Mendoza. Queda Fijado domicilio Especial en Calle Granaderos 994, Ciudad, Mendoza. ejercerá en sus funciones por el termino de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7230398 Importe: \$ 280  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

**Global Fresh S.A.** Comunica que conforme al acta de fecha 20 de Enero del 2023 se aprobó el cambio de domicilio de la sede social, constituyendo el nuevo domicilio social en la calle Talcahuano N°153, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza

Boleto N°: 07221563 Importe: \$ 40  
14-15/02/2023 (2 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-0001568/11-GC, caratulado: "NELIDA GRACIELA MELLADO - BALCARCE N° 980 - CENTRO", notifica y cita al titular registral AQUILINO MELLADO y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada con frente a Balcarce N° 980 y a Tomas Edison N° 979, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-586921, nomenclatura catastral 05-01-05-0008-000040-0000-8, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 4742, Fs. 234, Tomo 37 de Godoy Cruz el 12/02/1944, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo  
13-15-17-23-27/02/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-0001291/11-GC, caratulado: "AGUILERA JUAN CARLOS - M-C CASA 17 - BARRIO LOS CERROS", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. C, C. 17, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-569579, nomenclatura catastral 05-05-01-0041-000017-0000-1, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 56838/5, el 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo  
03-07-09-13-15/02/2023 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Internacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 28/2022

OBRA: SISTEMA C.RE.MA. MALLA 313 B – PROVINCIA DE MENDOZA

PLAZO DE OBRA: setenta y dos (72) meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos setenta y dos millones con 00/100 (\$ 72.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: Las ofertas deberán hacerse llegar a la siguiente dirección: Dirección Nacional de Vialidad Sede: Casa Central, Av. Julio A. Roca 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.P: C1067ABP Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina entre las 09:00 hs. y a más

tardar a las 12 hs. del día 31 de Marzo de 2023. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la siguiente dirección: Dirección Nacional de Vialidad Sede: Casa Central, Av. Julio A. Roca 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P: C1067ABP Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina, a las 12:00 hs. del día 31 de Marzo de 2023.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de la Licitación en idioma español, desde el siguiente link: "www.argentina.gob.ar/transporte/vialidadnacional/licitaciones/licitaciones-en-curso" ? "Licitación Pública Internacional N° 28/2022 – Sistema C.RE.MA – MALLA 313 B". en forma gratuita.

Boleto N°: 07215098 Importe: \$ 9600

15-16-17-22-23-24-27-28/02 01-02-03-06-07-08-09/03/2023 (15 Pub.)

(\*)

### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1075/2023

Expediente N° 2023/0058/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 03/04/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$120.000.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$120.000-

ASUNTO: "CONCRETO ASFÁLTICO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

15/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 25687-S-2022

RESOLUCIÓN: N° 078/SAOSP/2023

APERTURA: El día 03 DE MARZO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000.000 (Pesos Ciento Cincuenta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

15-16/02/2023 (2 Pub.)

(\*)

### **OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"ADQUISICIÓN de VINCHA de ESTIMULACIÓN ÓSEA UNILATERAL, destinado Afiliado a OSEP"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 11-LPU23

Expte.: 745587- EX - 2023

Fecha de apertura: 28-02-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.100.000,00

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1052

Motivo: Contratación de servicio de poda de arbolado público.

Expediente Licitatorio Nº 951-23

Presupuesto oficial: \$ 98.500.000,00

Apertura de Sobres: 08/03/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1036/2023: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 06 de Marzo del 2023, a las DIEZ (10:00) Hs, por LA PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 32, con un Presupuesto Oficial PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 33/100 (\$199.950.153,33), con destino a la Dirección de Obras Municipales; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el EXPTE. Nº A-EE-2201-2023. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$199.900) -

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.-

S/Cargo

15-16/02/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL**

LICITACIÓN PÚBLICA

NUMERO DE PROCESO: 20826-0001-LPU23

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES PARA PARA REVESTIMIENTOS DE BAÑOS SECTOR

---

INTERNACIÓN

EX-2022-07594143- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD N° de Proceso COMPR.AR: 20826-0001-LPU23

REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 01/03/2023 A LAS 10:00 HORAS – ENTORNO WEB: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.541.980,00

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.-

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo

15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2023

EXPEDIENTE N° 293632/2023

APERTURA: 27/02/2023

HORA: 9:00

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE 360 HORAS DE DESMALEZADOR”

VALOR DEL PLIEGO: \$2.100,00

P.B.O: \$2.100.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2023

EXPEDIENTE N° 293636/2023

APERTURA: 27/02/2023

HORA: 11:00

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE 400 HORAS DE RETROEXCAVADORA”

VALOR DEL PLIEGO: \$2.800,00

P.B.O: \$2.800.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

15/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 09/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA.

Expte.: EG-660-2.023

---

Apertura: 28 de Febrero de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100 (\$7.351.645,40).

Valor Pliego: PESOS: SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$7.352,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS CON 00/100 (\$200,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

15-16/02/2023 (2 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1078/2023

Expediente N° 2023/0478/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 08/03/2023 HORA: 13:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$120.400.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$120.400-

ASUNTO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

15/02/2023 (1 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

Que con fecha 19/10/2022 se publicó en boletín oficial N° 31725 en sección particular Contratos Sociales DAYMONTEAGUDO S.A.S., en su punto 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: Martín Sebastián, CARRASCO, argentino, D.N.I. 26.595.398, C.U.I.T. 20-26595398-1, nacido el 26/08/1978, soltero, empresario, con domicilio real en calle Cuarta División (Este) n° 289, San Rafael, Mendoza; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Fernando Marcelino, SANZ, argentino, con D.N.I. 30.965.127, C.U.I.L. 20-30965127-9, nacido el 05/05/1984, casado, empresario, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 1612, San Rafael, Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado.. Corresponde publicar de manera correcta: 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: Martín Sebastián, CARRASCO, argentino, D.N.I. 26.595.398, C.U.I.T. 20-26595398-1, nacido el 26/08/1978, soltero, empresario, con domicilio especial en la sede social; y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Fernando Marcelino, SANZ, argentino, con D.N.I. 30.965.127, C.U.I.L. 20-30965127-9, nacido el 05/05/1984, casado, empresario, con domicilio especial en la sede social, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_7228386 Importe: \$ 360

15/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

Con fecha 07/02/2023 se publicó de manera incorrecta debido a un error de tipeo, en Boletín Oficial N° 198274 en sección particular Contratos Sociales: "POWERSIS TECNOLOGIA S.A.S, SUBSANACION CONTRATO SOCIAL; EN SU CLAUSULA PRIMERA: con fecha al 29/01/2021 se procedió a subsanar el contrato constitutivo de POWERSIS TECNOLOGIA SAS EN FORMACION de fecha 18/12/2020"; corresponde publicar de manera correcta: "POWERSIS TECNOLOGIA SAS EN

FORMACION CLAUSULA PRIMERA: con fecha al 31/01/2022 se procedió a subsanar el contrato constitutivo de POWERSIS TECNOLOGIA SAS EN FORMACION de fecha 18/12/2020.

Boleto N°: ATM\_7229164 Importe: \$ 200  
15/02/2023 (1 Pub.)

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$720
Entrada día 14/02/2023	\$0
Total	\$720



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 31807 fecha 15/02/23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 86 pagina/s.